

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**VIOLENCIA Y SU INCREMENTO COMO EXPRESIÓN DE MENOSCABO DEL
DERECHO A LA VIDA POR EL INCUMPLIMIENTO E INEFICIENTE PROTECCION
ESTATAL**

RICARDO ANTONIO SAY SALAZAR

GUATEMALA, JULIO DE 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**VIOLENCIA Y SU INCREMENTO COMO EXPRESIÓN DE MENOSCATO DEL
DERECHO A LA VIDA POR EL INCUMPLIMIENTO E INEFICIENTE PROTECCION
ESTATAL**

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

De la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

RICARDO ANTONIO SAY SALAZAR

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, julio de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I:	Vacante
VOCAL II:	Lic. Rodolfo Barahona Jacomé
VOCAL III:	Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV:	Br. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V:	Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO:	Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Licda. María de los Ángeles Castillo
Vocal:	Lic. Héctor Pozuelos
Secretaria:	Lic. Ery Fernando Bámaca Pojoy

Segunda Fase:

Presidente:	Licda. Marta Alicia Ramírez Cifuentes
Vocal:	Lic. Renato Sánchez Castañeda
Secretaria:	Licda. Ana Judith López Peralta

Razón: "únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis".
(Artículo 43 de Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala 23 de octubre de 2023.

Atentamente pase al (a) Profesional. NELSON OSWALDO CAMBARA FLORES
_____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
RICARDO ANTONIO SAY SALAZAR, con carné 201119240,
intitulado VIOLENCIA Y SU INCREMENTO COMO EXPRESIÓN DE MENOSCABO DEL
DERECHO A LA VIDA POR EL INCUMPLIMIENTO E INEFICIENTE PROTECCIÓN
ESTATAL

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de su tesis propuesto.

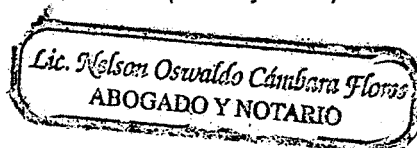
El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo de no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

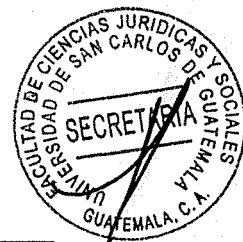
CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS
Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción ____/____/____. f)
Asesor (a)
(Firma y Sello)

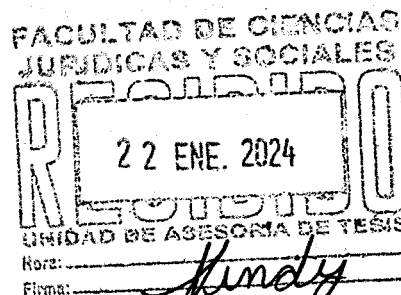


Lic. NELSON OSWALDO CAMBARA FLORES
Abogado y Notario, Col. 8,757



Guatemala, 22 de enero del año 2024

Lic. Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala.



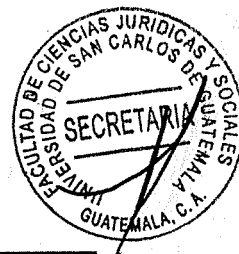
Lic. Herrera Recinos:

Me dirijo a usted respetuosamente, en atención al nombramiento como Asesor de Tesis, en la que se me faculta para realizar las modificaciones de forma y de fondo, en el trabajo de investigación del Bachiller **RICARDO ANTONIO SAY SALAZAR**, denominado: **“VIOLENCIA Y SU INCREMENTO COMO EXPRESIÓN DE MENOSCABO DEL DERECHO A LA VIDA POR EL INCUMPLIMIENTO E INEFICIENTE PROTECCION ESTATAL”**. Por lo cual, me dirijo a usted haciendo referencia a la misma con el objeto de informar mi cometido, habiendo revisado el trabajo encomendado y emitir dictamen correspondiente:

Durante el desarrollo de la revisión del trabajo de tesis relacionado, se discutieron algunos puntos en forma personal con el autor, realizándose los cambios y correcciones que la investigación requirió para mejorar la comprensión del tema desarrollado. Además se comprueba que el contenido del trabajo fue el resultado de la obtención de la información necesaria y objetiva para su elaboración, examinando el tema relacionado se pudo constatar que existe una correcta y adecuada técnica jurídica y científica.

- a) Conforme al contenido científico y técnico de la tesis: se orientó en la observancia de consideraciones doctrinarias y legales, en el que abarcó tópicos de importancia en materia constitucional y laboral, enfocado desde un punto de vista jurídico laboral.
- b) La utilización de metodología y técnicas de la investigación: para el efecto tiene como base los métodos: analítico, científico, sistemático, deductivo e inductivo, a través de los cuales se estudió el fenómeno investigado y culminó con la comprobación de la hipótesis planteada. Las técnicas utilizadas en la presente investigación fue la bibliográfica documental, la cual se encuadra con la enunciada en el plan de investigación.

Lic. NELSON OSWALDO CAMBARA FLORES
Abogado y Notario, Col. 8,757

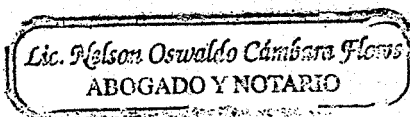


- c) La redacción utilizada: La redacción del presente trabajo de tesis me parece bastante clara, adecuada con el tema y con un texto jurídico correcto y práctico, en vista que en su mayoría el ponente utiliza palabras de uso común para la fácil comprensión y entendimiento del lector.
- d) La contribución científica del presente trabajo: es un aporte a la ciencia del derecho, a los profesionales del derecho y estudiantes, por lo novedoso del enfoque.
- e) En cuanto a las conclusiones y recomendaciones: comparto los argumentos vertidos por el autor, puesto que las mismas se encuentran estructuradas de acuerdo con el contenido del plan de investigación y están debidamente fundamentadas, ya que obedecen a una realidad jurídica laboral; por ende brinda una valiosa contribución para el derecho común.
- f) Además se comprobó que la bibliografía, a mi criterio fue la correcta, adecuada y pertinente al tema elaborado; esto con el propósito de facilitar el desarrollo investigativo y culminación del informe final de tesis.

Lo anterior me lleva a concluir que el presente trabajo de tesis fue sustentado y cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que resulta procedente dar el presente **DICTAMEN FAVORABLE**, aprobando el trabajo de tesis asesorado.

Atentamente

Lic. Nelson Oswaldo Cambara Flores
Colegiado 8,757





USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

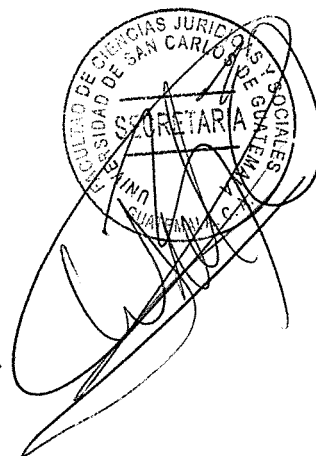
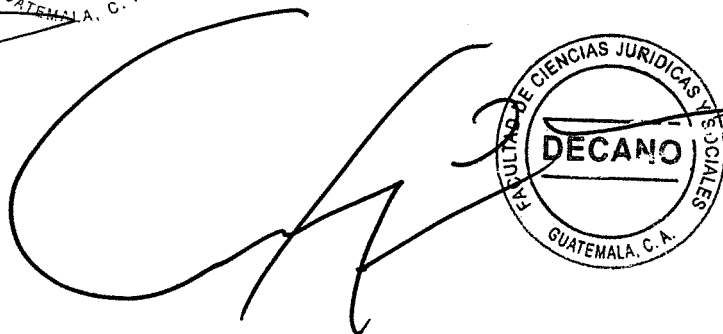
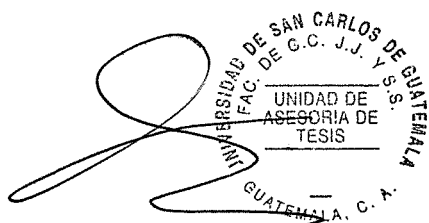


D.ORD. 493-2024

Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quince de mayo de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante, **RICARDO ANTONIO SAY SALAZAR**, titulado **VIOLENCIA Y SU INCREMENTO COMO EXPRESIÓN DE MENOSCABO DEL DERECHO A LA VIDA POR EL INCUMPLIMIENTO E INEFICIENTE PROTECCIÓN ESTATAL**. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

HMAC/JIMR





DEDICATORIA

A DIOS:

El ser supremo que me deja estar con vida y me llena de bendiciones.

A MI MADRE:

Patricia Leonor Salazar Genovez, mi ejemplo de vida, gracias por todos y cada uno de los consejos que me das día con día, este logro es por y para vos, algún día espero lograr ser la mitad de lo que sos como persona, como madre y como profesional.

A MI FAMILIA:

Edgar Antonio Say Martínez QEPD, mi padre se que estuviste a nuestro lado y María Elena Genovez Bran QEPD, mi abuela quién fue como una segunda madre para mi, María Fernanda Marroquín Salazar, mi pequeña hermana que aún a tu corta edad me das lecciones de vida, Ada Marlen Salazar Genovez, mi tía, mi primer amiga, gracias por estar siempre conmigo, Roberto Carlos Santacruz, más que mi primo al que considero un hermano mayor, tu forma de vivir me inspira día con día, mi prima pequeña Mariale, y a todos los demás que la conforman.



A MIS AMIGOS/AS:

Familia Pirir Escobar, Martín, Verónica y Diego,
gracias por el apoyo que nos dan, Ana Morales
y Víctor Colindres, por ser esos amigos que me
ayudaron a estudiar, Emilio González, más que
mi amigo mi hermano, tu apoyo y cariño a mi
familia siempre lo agradeceré, Javier Rivas, las
oraciones que haces siempre son escuchadas,
Melanie Corado quién en el último año se volvió
un pilar en mi vida, y a cada uno de los demás
acá presentes

A MIS MAESTROS/AS:

Principalmente Oswaldo Cambara que se volvió
un amigo, a todos gracias por sus enseñanzas y
ser parte de mi formación profesional.

A:

Mi Alma Mater la tres veces Centenaria
Universidad de San Carlos de Guatemala, por
dejarme tener una formación universitaria.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,
por enseñarme el camino de esta noble
profesión y darme amigos para la vida.



PRESENTACIÓN

Para elaborar la presente tesis, sobre el incremento de la violencia como expresión del menoscabo al derecho a la vida ante la pasividad y el incumplimiento del Estado en su resguardo, considerando que actualmente existen a diario noticias de personas asesinadas y una gran variante de delitos que atentan contra la seguridad e integridad de los ciudadanos sin que se genere la seguridad para los ciudadanos, considerando el hecho de que la Constitución Política de la República establece como obligación que el Estado debe velar por el bienestar de la sociedad en todos sus aspectos y sobre todo el proteger los derechos de los ciudadanos.

Es necesario establecer las políticas públicas que el Estado debe entablar para lograr el respeto de la vida de los ciudadanos por medio de la aplicación de las normas legales vigentes y conforme los enunciados del código penal y procesal penal, considerando que de las mismas depende el bienestar social y sobre todo el derecho a la vida de todos los habitantes de la república de Guatemala.

El estado como garante de vida, debe de velar porque los ciudadanos del Estado de Guatemala se sientan seguros de habitar en el país, por lo que, deberá hacer uso correcto de los recursos que tiene y velar por el cumplimiento de su función, evitando de esta forma que los ciudadanos de la nación tengan que recurrir a la violencia social

HIPÓTESIS



La violencia en la sociedad guatemalteca se ha incrementado derivado de la falta de políticas públicas de seguridad deficiente por parte del Estado de Guatemala.

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS



Para comprobar la hipótesis, se utilizó el método deductivo, partiendo de lo general a lo particular, analizando los contenidos de la investigación, que formaron el cuerpo capítular de la tesis, así mismo el método inductivo, partiendo de elementos particulares, para llegar a conclusiones generales, también se realizó una investigación descriptiva explicativa, analizando la temática escrita con anterioridad, relacionada con la tesis. Así mismo las bases legales que existen sobre la investigación, los medios de prueba y sus características, los momentos procesales en que deben presentarse y la forma de hacerlo.

Sí fue comprobada la hipótesis, aunque durante la investigación, fue variando el contenido, sobre las causas que generan el incremento de la violencia y como esta afecta directamente el derecho a la vida de los ciudadanos.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción	i

CAPÍTULO I

1.	El Estado y los derechos individuales	1
1.1.	El Estado y sus orígenes	1
1.2.	Elementos del Estado	4
1.3.	Características del Estado	6
1.4.	La Constitución Política de la República y el Estado	7
1.5.	Conceptos y elementos de los derechos	9
1.6.	Derechos constitucionales individuales	11
1.7.	Derechos constitucionales colectivos	15

CAPÍTULO II

2.	Derechos Humanos en Guatemala	19
2.1.	El derecho humano como expresión de libertad	19
2.2.	Evolución de los derechos humanos	21
2.3.	Conceptos y elementos de los derechos humanos	23
2.4.	Derechos humanos y su historia internacional	27
2.5.	Derechos humanos en el ámbito guatemalteco	29
2.6.	Derechos universales	31

CAPÍTULO III

3.	La seguridad estatal	33
3.1.	Conceptos de seguridad	33
3.2.	Elementos de la seguridad	38

3.3.	Características de la seguridad	40
3.4.	Clases de seguridad	41
3.5.	Seguridad estatal	44
3.6.	Seguridad privada	45
3.7.	La Constitución Política de la República y la seguridad ciudadana	47

CAPÍTULO IV

4.	El derecho a la vida y protección del Estado	51
4.1.	El derecho a la vida	51
4.2.	Características del derecho a la vida	53
4.3.	Principios constitucionales de vida y seguridad	55
4.4.	Protección estatal de la vida y seguridad ciudadana	57
4.5.	Políticas públicas de protección y seguridad social	59
4.6.	Deberes del Estado en la protección ciudadana	62
4.7.	Actos del Estado para proteger a los ciudadanos	63
4.8.	La protección estatal contra la violencia	65
4.9.	Incremento de la violencia y las acciones estatales en su contra ...	69
4.10.	Funcionalidad de las acciones estatales en contra de la violencia ..	68
4.11.	Violencia y sus repercusiones en el derecho a la vida	69

CONCLUSIÓN DISCURSIVA	75
BIBLIOGRAFÍA	77

INTRODUCCIÓN



El deseo de investigar éste problema, surge del hecho que actualmente en nuestra sociedad se ha incrementado exponencialmente la violencia a tal extremo que a diario se ven las noticias sobre la muerte o hechos delictivos que atentan contra la integridad de las personas y el derecho a la vida como bien jurídico tutelado por parte de la Constitución Política de la República, los medios de defensa y los mecanismos estatales para el resguardo de los ciudadanos y además la implementación de los ordenamientos penales vigentes y la Constitución Política de la República, para que se haga respetar los derechos ciudadanos.

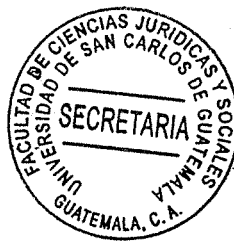
Derivado de que la vida es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, de este derecho se subrogan los demás derechos inherentes al hombre, es fundamental para el Estado su resguardo en la sociedad, por lo tanto, el incremento en cualquier sociedad de la violencia en cualquiera de sus expresiones, pone en riesgo la integridad física y mental de las personas, creando zozobra en el diario vivir a tal extremo que muchas personas prefieren no salir de sus hogares y algunas resultan portando armas para su protección, todo por el hecho de que el Estado no puede asegurarles una vida segura en su entorno territorial además de otras situaciones sociales.

En la Investigación se establecen las características de la diversidad de seguridad que existe en la actualidad, las normas jurídicas con las que el Estado cuenta para asegurar a la población su convivencia pacífica, los órganos estatales encargados de brindarle a la población la seguridad ante los hechos de violencia cotidianos, y las acciones gubernamentales que el gobierno se propuso poner en práctica para cumplir con su deber constitucional.

Es evidente el incremento de la violencia en Guatemala, derivado de diversos factores sociales, políticos y económicos, que han impulsado a muchos guatemaltecos a delinquir, ya que no encuentran posibilidades económicas, sociales y laborales para salir adelante con su entorno familiar, posibilitando que las noticias diarias se informen de diversos hechos delictivos que han segado la vida de personas, por los motivos que sean, dándose el hecho de que el ente investigador y persecutor de la causa penal como lo es el Ministerio Público, se tenga como un ente que no le brinda a la sociedad, la certeza de una eficaz investigación, por lo tanto el ciudadano ve como la violencia se incrementa en detrimento de sus derechos humanos básicos y principalmente el riesgo latente de perder la vida ante un acto ilícito en cualquier lugar o momento.

En la presente tesis se desarrolló el siguiente cuerpo capítular: primer capítulo se expone los conceptos de Estado, su desarrollo histórico en el ámbito nacional como el internacional, como se compone el Estado, sus funciones, características; el segundo capítulo está enfocado en los derechos humanos, la evolución histórica de estos, características, en qué consisten y como se encuentran regulados en Guatemala; el capítulo tres, desarrolla la seguridad estatal, elementos, características y fines de la misma, y el cuatro capítulo el derecho a la vida y la protección del Estado, estableciendo como este debe velar por el resguardo de la misma en la sociedad y la incidencia jurídica que genera el incremento de la violencia en los derechos de los guatemaltecos.

Se utilizó el método deductivo e inductivo, también se realizó una investigación descriptiva explicativa, así mismo se implementaron las técnicas: bibliográfica, la entrevista, el análisis y la síntesis.



CAPÍTULO I

1. El Estado y los derechos Individuales

El Estado como tal es un componente abstracto sobre el cual se reúnen elementos especiales que en un accionar conjunto crean un ente reconocido internacionalmente derivado de sus elementos como lo son autonomía, población y territorialidad.

1.1. El Estado y sus orígenes

El Estado es una entidad política y jurídica que ejerce autoridad y control sobre un territorio determinado y su población, siendo reconocido como el principal actor en la organización de una sociedad y posee el monopolio legítimo de la violencia en ese territorio.¹

Para establecer los orígenes del Estado hay que remontarse como un origen incipiente, los primeros asentamientos humanos, cuando las comunidades comenzaron a establecer estructuras de gobierno para organizar la convivencia y garantizar la seguridad y el bienestar colectivo, siendo a lo largo de la historia, el establecimiento de diferentes civilizaciones que han desarrollado formas diversas de gobierno y organización estatal, cada una con sus características particulares se ven transformadas durante el transcurso del tiempo y la evolución a su condición actual.

¹ <https://concepto.de/estado>. (Consultado: 2 de junio 2023)

Existen varias teorías sobre los orígenes del Estado, indicando que el mismo surgió por un acuerdo voluntario entre los individuos de una sociedad, quienes ceden parte de su libertad y poder para garantizar la protección de sus derechos y el orden social.

Otra teoría es la teoría de la coerción, que sostiene que el Estado se origina a partir de la imposición de la fuerza por parte de un grupo o individuo sobre otros, siendo su argumento que el Estado surge como resultado de la necesidad de controlar y regular los conflictos y garantizar la estabilidad social.

A medida que las sociedades evolucionaban y se volvían más complejas, surgieron diferentes formas de organización política y social para mantener el orden y la cohesión en las comunidades.

Aunque es difícil trazar un origen exacto del Estado, se pueden identificar algunas etapas y procesos importantes en su desarrollo. El origen del Estado se puede evidenciar en la Edad Media, en esta parte de la historia humana, los individuos que estaban sometidos al poder feudal lucharon por su libertad, entonces posterior a ello, la autoridad real se consolidó a partir de la aparición de los fueros, que limitaban el poder de los monarcas, entonces el Estado en su forma incipiente, surge como un poder para impedir la destrucción de la sociedad y mantener el orden, en todo caso el nacimiento del Estado

comprende el período desde finales del siglo XV hasta el siglo XVII, siendo los Estados Constitucionales lo que tuvieron su origen en el siglo XVII, XVIII y XIX.²

Derivado del nacimiento del Estado, este a su vez se fue desenvolviendo en otras facetas como lo son:

1. Sociedades primitivas: En las primeras etapas de la humanidad, las sociedades eran nómadas y basadas en la caza, la recolección y la organización familiar. No existía una autoridad centralizada y las decisiones se tomaban de forma colectiva.
2. Surgimiento de la agricultura y la propiedad privada: Con la transición hacia la agricultura y la sedentarización, surgieron asentamientos permanentes y la necesidad de proteger los recursos agrícolas. Se desarrolló la propiedad privada y aparecieron líderes tribales o jefes para administrar y proteger la comunidad.
3. Estados antiguos: En el antiguo Oriente como en Mesopotamia, Egipto, China y la India, se desarrollaron los primeros sistemas estatales centralizados. Estos estados surgieron como una respuesta a la necesidad de coordinar grandes proyectos de irrigación, construcción de infraestructuras y defensa contra amenazas externas.
4. Estado griego y romano: En la antigua Grecia, se desarrollaron las primeras formas de democracia y república. Los ciudadanos participaban en la toma de decisiones

² <https://www.bing.com/search?q=origen+del+estado&cvid=dace74c02d904e269cd739112b9f5ced&aqs=edge..69i57j69i11004.3334j0j4&FORM=ANAB01&PC=ACTS> (Consultado: 3 de marzo 2023)

políticas y había una separación entre el poder civil y el militar. Por otro lado, el Imperio Romano estableció un gobierno centralizado y una administración burocrática eficiente.

5. Feudalismo y monarquías: Durante la Edad Media, el feudalismo prevaleció en Europa occidental. El poder se descentralizó y se basó en relaciones de vasallaje entre señores feudales y siervos. Las monarquías absolutas también surgieron, donde los reyes concentraban el poder político y controlaban las instituciones.

6. Revoluciones y Estado moderno: Los siglos XVII y XVIII fueron testigos de importantes transformaciones políticas, como la Revolución Inglesa y la Revolución Francesa. Estos eventos condujeron a la formación de Estados modernos, basados en principios como la soberanía popular, la división de poderes y la protección de los derechos individuales.

Es importante tener en cuenta que el proceso de formación y evolución del Estado ha sido diverso en diferentes regiones y culturas, y no hay una única trayectoria histórica universal. La estructura y el funcionamiento del Estado continúan evolucionando hasta la actualidad, adaptándose a los cambios sociales, políticos y económicos.

1.2. Elementos del Estado

Los elementos del Estado son los componentes fundamentales que lo definen y otorgan su carácter distintivo. ³

Estos elementos son:

1. Territorio: El territorio es el espacio geográfico delimitado en el cual el Estado ejerce su autoridad y tiene jurisdicción. Constituye el ámbito físico en el cual se aplica la soberanía estatal y se ejercen los poderes y funciones gubernamentales.
2. Población: La población está compuesta por los individuos que habitan dentro del territorio estatal y que están sujetos a la autoridad y leyes del Estado. La población puede incluir ciudadanos y residentes, y es el sujeto de derechos y deberes establecidos por el ordenamiento jurídico.
3. Soberanía: La soberanía es el poder supremo e independiente que el Estado ejerce sobre su territorio y su población. Implica la capacidad de tomar decisiones políticas, legislar, administrar justicia y mantener el orden interno sin la interferencia de otras autoridades externas.
4. Gobierno: El gobierno es la entidad encargada de ejercer el poder político en nombre del Estado. Comprende los órganos, instituciones y funcionarios que toman decisiones y aplican políticas públicas. El gobierno puede ser ejercido por un solo

³ [https://psicologiyamente.com/cultura/elementos del estado](https://psicologiyamente.com/cultura/elementos-del-estado) (Consultado: 30 de junio 2023)

individuo en este caso se conoce como monarquía o por un grupo reducido en cuyo caso se conoce como oligarquía, o bien por representantes elegidos por la población como es el caso actual de los gobiernos conocida como democracia.

5. Ordenamiento jurídico: El ordenamiento jurídico se refiere al conjunto de leyes, normas y reglamentos que regulan la convivencia y establecen los derechos y deberes de los ciudadanos. Proporciona un marco legal para la organización del Estado, la protección de los derechos individuales y la resolución de conflictos.

Estos elementos interactúan entre sí para constituir el Estado como una entidad política y jurídica. El territorio proporciona el espacio físico, la población constituye el cuerpo de ciudadanos y habitantes, la soberanía otorga el poder y la autonomía, el gobierno ejerce la autoridad y el ordenamiento jurídico establece las normas y principios que rigen la convivencia dentro del Estado.

1.3. Características del Estado

A lo largo de los años se han ido definiendo y enumerando diferentes características que hacen parte al Estado, desde la población hasta el territorio donde cuenta su asentamiento.

Las características serán útiles para reconocer al Estado como tal y darle una identidad propia. Dentro de las mismas se encuentran:⁴

- Una población representada por el Estado
- Un territorio Determinado limitado políticamente
- El Estado cuenta con un gobierno que administra su accionar
- Sistema de leyes que rigen dentro del territorio del Estado junto con su carta magna.
- Recaudación de Impuestos
- El ejercicio de la Soberanía delegada de los ciudadanos
- Cumplir diversas funciones relacionadas con la economía, la seguridad interna y externa, bienes y servicios públicos, y el medio ambiente.
- Existe una División de poderes.
- Fronteras limitantes de su territorio.
- Existe una democracia electoral.
- El poder coercitivo del estado le permite ejercitar la fuerza en forma sistemática y legalizada ante su población
- Diferentes accesos a los servicios públicos como la educación, salud, seguridad.

1.4. La Constitución Política de la República de Guatemala y el Estado

Una constitución política es un instrumento para mantener el orden en el país y consiste en un conjunto de leyes básicas que definen los límites y las relaciones entre los poderes

⁴ <https://enciclopediaeconomica.com/estado> (Consultado: 2 de abril 2023)

legislativo, ejecutivo y judicial del país y, por lo tanto, sientan las bases para el gobierno y garantiza a los ciudadanos ciertos derechos.

La constitución política vigente de la República de Guatemala es la ley suprema de la República de Guatemala, que rige en todo el país y sus demás leyes, incluidos los derechos fundamentales de sus ciudadanos. Fue establecida el 31 de mayo de 1985 por la Asamblea Nacional Constituyente del mismo año, la cual fue celebrada el 1 de julio de 1984 por el entonces presidente de facto de la República de Guatemala, General Oscar Humberto Mejía Víctores. La Asamblea Constituyente se convoca después de las elecciones. La Carta Magna entró en vigor el 14 de enero de 1986.

La constitución política de la República de Guatemala establece a la Corte Constitucional como un tribunal de competencia exclusiva, cuya función básica es el mantenimiento del orden constitucional. Esto se debe a que la Constitución Política de la República de Guatemala, como única fuente de derecho en el país, es el origen del ordenamiento jurídico.

A tal efecto, la Corte Constitucional, como máximo intérprete, desarrolla su contenido esencial de conformidad con las normas constitucionales y los bloques constitucionales a fin de asegurar la más amplia protección de los derechos humanos y el resguardo a los derechos mínimos de los ciudadanos, los cuales se encuentran contenidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, siendo, por ende, este el órgano fundamental en el resguardo constitucional de Guatemala.

1.5. Conceptos y elementos de los derechos

Los derechos son atributos inherentes a todas las personas por el simple hecho de ser humanas, estos derechos son considerados fundamentales y universales, y su reconocimiento y protección son esenciales para garantizar la dignidad, la libertad y la igualdad de todos los individuos.

Los derechos pueden ser entendidos desde diferentes perspectivas, pero en general, se pueden clasificar en dos categorías principales: “5”

- **Derechos humanos:** Son aquellos derechos reconocidos a todas las personas sin distinción alguna, ya sea por su raza, género, religión, origen étnico, nacionalidad u otras características. Estos derechos están consagrados en instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, y suelen incluir derechos civiles y políticos (como la libertad de expresión, el derecho a la vida, la igualdad ante la ley) y derechos económicos, sociales y culturales (como el derecho a la educación, el derecho al trabajo, el derecho a la salud).

- **Derechos legales:** Son los derechos que están reconocidos y protegidos por la legislación de un país en particular. Estos derechos pueden variar según el sistema legal de cada Estado y pueden incluir derechos relacionados con el derecho penal, el derecho laboral, el derecho de familia, el derecho de propiedad, entre otros.

⁵ <https://www.unir.net/derecho/revista/derechos-humanos-derechos-fundamentales> (Consultado: 23 de junio 2023)

A continuación, se presentan algunos de los elementos fundamentales de los derechos:

1. Fundamento moral y ético: Los derechos se basan en principios morales y éticos que reconocen la dignidad inherente de cada persona y su valor como ser humano. Estos fundamentos éticos pueden variar en diferentes culturas y sistemas de creencias, pero generalmente implican el respeto a la igualdad, la libertad y la justicia.

2. Universalidad: Los derechos se consideran universales, lo que significa que se aplican a todas las personas, independientemente de su nacionalidad, raza, género, religión u otras características. Este principio de universalidad establece que todos los individuos tienen los mismos derechos básicos, sin discriminación.

3. Protección legal: Los derechos suelen estar respaldados por normas legales y constitucionales que los reconocen y protegen. Estas leyes establecen las obligaciones de los gobiernos y las instituciones para garantizar el respeto, la promoción y la protección de los derechos de las personas.

4. Exigibilidad: Los derechos deben ser exigibles, es decir, las personas tienen el derecho de reclamar su cumplimiento y de buscar protección y reparación en caso de violación. Esto implica que los individuos deben tener acceso a mecanismos legales y judiciales para hacer valer sus derechos.

5. Limitaciones y restricciones: Los derechos también pueden estar sujetos a limitaciones y restricciones razonables, establecidas por la ley, para proteger los derechos y la seguridad de los demás o para salvaguardar el orden público. Sin embargo, estas limitaciones deben cumplir con los principios de proporcionalidad, necesidad y no discriminación.

6. Interdependencia e indivisibilidad: Los derechos humanos suelen ser interdependientes e indivisibles, lo que significa que están estrechamente relacionados y se refuerzan mutuamente. Los derechos civiles y políticos, como la libertad de expresión, están conectados con los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a la educación y la salud.

7. Responsabilidades y obligaciones: Los derechos están acompañados de varias responsabilidades y obligaciones. Si bien las personas tienen derecho a disfrutar de sus derechos, también tienen la responsabilidad de respetar los derechos de los demás y cumplir con sus deberes cívicos y sociales.

Estos elementos ayudan a definir y proteger los derechos, y su reconocimiento y cumplimiento son fundamentales para garantizar una sociedad justa, equitativa y respetuosa de la dignidad humana.

1.6. Derechos constitucionales individuales

Los derechos constitucionales individuales son aquellos derechos que se reconocen a nivel constitucional y que protegen la autonomía, la libertad y los intereses de los individuos frente a la acción del Estado u otros actores. Estos derechos se centran en garantizar la dignidad humana y salvaguardar la esfera personal de cada persona. La Constitución Política de la República de Guatemala los regula en su título II Derechos Humanos Capítulo I Derechos Individuales.⁶

A continuación, se mencionan algunos ejemplos comunes de derechos constitucionales individuales:

1. Derecho a la vida: El derecho a la vida es un derecho fundamental reconocido en muchas constituciones. Establece que todas las personas tienen el derecho a la vida y la protección de esta, prohibiendo su privación arbitraria. En Guatemala el derecho a la vida se encuentra estipulado en la carta magna, Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 3. Derecho a la vida. El estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

2. Libertad personal: Este derecho garantiza la libertad individual y prohíbe la detención o prisión arbitraria. Incluye el derecho a la libertad física, la integridad personal y la prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y

⁶ <https://guatemala.justia.com/nacionales/constitucion-de-la-republica-de-guatemala> (Consultado: 5 de abril 2023)

responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.

3. Libertad de expresión: Este derecho protege la libertad de opinión, el derecho a expresar ideas y opiniones, ya sea de forma verbal, escrita o a través de otros medios de comunicación.

4. Libertad de religión: Este derecho garantiza la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Reconoce el derecho de las personas a profesar y manifestar su religión o creencias, así como a cambiar de religión o creencias. Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 36.- Libertad de religión. El ejercicio de todas las religiones es libre. Toda persona tiene derechos a practicar su religión o creencia, tanto en público como en privado, por medio de la enseñanza, el culto y la observancia, sin más límites que el orden público y el respeto debido a la dignidad de la jerarquía y a los fieles de otros credos.

5. Libertad de asociación: Este derecho protege la libertad de las personas para asociarse, formar organizaciones y participar en actividades colectivas. Incluye el derecho a formar sindicatos, asociaciones políticas, organizaciones sin fines de lucro y otros grupos de interés. Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 34.- Derecho de asociación. Se reconoce el derecho de libre asociación. Nadie está obligado a asociarse ni a formar parte de grupos o asociaciones de autodefensa o similares. Se exceptúa el caso de la colegiación profesional.

6. Derecho a la propiedad: Este derecho garantiza el derecho de las personas a poseer propiedades y a disfrutar de los beneficios de la misma. Protege el derecho a la herencia y establece condiciones para la expropiación por parte del Estado. Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 39.- Propiedad privada. Se garantiza la propiedad privada como un derecho inherente a la persona humana. Toda persona puede disponer libremente de sus bienes de acuerdo con la ley. El Estado garantiza el ejercicio de este derecho y deberá crear las condiciones que faciliten al propietario el uso y disfrute de sus bienes, de manera que se alcance el progreso individual y el desarrollo nacional en beneficio de todos los guatemaltecos.

7. Derecho a un juicio justo: Este derecho asegura que todas las personas tengan derecho a un proceso judicial imparcial, con garantías de debido proceso, incluyendo el derecho a la defensa, a ser oído por un tribunal competente e independiente y a la presunción de inocencia. Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 12.- Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente.

Estos son solo algunos ejemplos de derechos constitucionales individuales, y la lista puede variar según la Constitución Política de cada país. Los derechos constitucionales individuales buscan proteger la libertad y autonomía de los individuos frente a posibles

abusos o restricciones por parte del Estado, estableciendo límites y garantías para la protección.

1.7. Derechos constitucionales colectivos

Los derechos constitucionales colectivos son aquellos derechos reconocidos en la Constitución Política de la República de Guatemala que protegen a grupos o comunidades específicas, más allá de los derechos individuales, estos pueden ser diversos en los aspectos que regulan y resguarda.

Los derechos colectivos se centran en el resguardo de los intereses y la identidad de grupos sociales y promover la igualdad y la no discriminación entre otras premisas, son derechos de aplicación colectiva. ⁷

Para el estudio de estos derechos, se mencionan algunos ejemplos de derechos constitucionales colectivos:

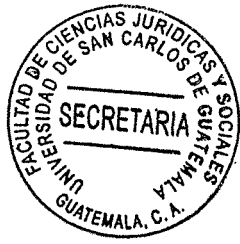
1. **Derecho a la igualdad:** Este derecho garantiza la igualdad de todas las personas ante la ley, sin discriminación por motivos de raza, etnia, género, religión, orientación sexual, discapacidad u otras características. Se busca garantizar la igual protección y oportunidades para todos los grupos y comunidades.

⁷ [https://www.foei.org/es/que son los derechos colectivos](https://www.foei.org/es/que-son-los-derechos-colectivos) (Consultado: 8 de abril 2023)

2. Derechos de los pueblos indígenas: Muchas constituciones reconocen derechos de los pueblos indígenas, como el derecho a la autonomía, a la preservación de su cultura, a la tierra y los recursos naturales, y a la consulta y participación en decisiones que les afecten.
3. Derechos de las minorías: Estos derechos protegen a las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, y buscan preservar su identidad cultural, garantizar su participación política y asegurar la igualdad de trato y oportunidades.
4. Derecho a la diversidad cultural: Este derecho promueve y protege la diversidad cultural de una sociedad, reconociendo la importancia de la convivencia de diferentes culturas y la preservación de su patrimonio.
5. Derechos laborales y sindicales: Estos derechos garantizan la libertad sindical, el derecho a la negociación colectiva y la protección de los derechos laborales de los trabajadores, buscando asegurar condiciones justas de trabajo y la participación de los trabajadores en la toma de decisiones.
6. Derechos de los migrantes y refugiados: Muchas constituciones reconocen los derechos de los migrantes y refugiados, asegurando su protección contra la discriminación, su derecho a solicitar asilo, y garantizando su acceso a la justicia, la salud y la educación.

7. Derechos ambientales: Estos derechos protegen el medio ambiente y reconocen el derecho a un ambiente sano y equilibrado, así como la responsabilidad de las generaciones presentes y futuras de preservar y proteger los recursos naturales.

Los ejemplos anteriores se constituyen en solo unos cuantos de los conocidos como derechos constitucionales colectivos, es de suma importancia la inclusión y el reconocimiento de estos derechos en la Constitución Política de la República de Guatemala y los mismos varían de un país a otro, dependiendo de las características y necesidades particulares de cada sociedad. Los derechos constitucionales colectivos buscan promover la igualdad, la inclusión y la diversidad, y asegurar la protección de los grupos y comunidades frente a posibles discriminaciones y violaciones de sus derechos.



CAPÍTULO II

2. Derechos Humanos en Guatemala

En la historia de la humanidad, los derechos inherentes a las personas con de vital importancia para convivencia en armonía y bajo el estricto amparo de la ley, estos se ven con una protección especial.

2.1. El derecho humano como expresión de libertad

En Guatemala, al igual que en otros países, el derecho humano se considera una expresión de libertad fundamental la cual debe ser resguardada por todos los órganos estatales, el Estado de Guatemala reconoce y protege los derechos humanos en su Constitución Política de la República, aunado a los tratados internacionales de los cuales es parte.

En la Constitución Política de la República de Guatemala, se establece el marco legal por excelencia para la protección de los derechos fundamentales de los guatemaltecos, los cuales son diversos, y que en su momento pueden ser determinados por el ciudadano dependiendo del bien jurídico a proteger.

Algunos de los derechos reconocidos en la Constitución Política de la República de Guatemala que expresan la libertad son:

1. Libertad de expresión: El Artículo 35 de la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza la libertad de expresión y prohíbe la censura previa, asegurando el derecho de las personas a buscar, recibir y difundir información y opiniones libremente.
2. Libertad de pensamiento y religión: El Artículo 36 de la Constitución Política de la República de Guatemala protege la libertad de pensamiento, conciencia y religión, garantizando a todas las personas el derecho a tener creencias y a manifestarlas libremente, sin discriminación.
3. Libertad de asociación: El Artículo 38 reconoce el derecho de las personas a asociarse libremente, formar organizaciones y participar en actividades colectivas, siempre que se respeten las leyes.
4. Libertad de movimiento: El Artículo 27 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece el derecho a la libre circulación dentro del territorio nacional y el derecho a entrar y salir del país.
5. Derechos políticos: La Constitución Política de la República de Guatemala garantiza el ejercicio de los derechos políticos, como el derecho a votar y ser elegido, a participar en elecciones y a formar y afiliarse a partidos políticos.

Siendo la Constitución Política de la República la principal fuente de expresión de los derechos humanos, la República de Guatemala ha reconocido diversos tratados internacionales de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos

Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Estos tratados establecen estándares internacionales de derechos humanos que deben ser respetados y protegidos por el Estado guatemalteco. “8”

Es importante destacar que, a pesar de estos reconocimientos legales, en la práctica existen desafíos en la protección y promoción efectiva de los derechos humanos en Guatemala. Factores como la pobreza, la discriminación, la violencia y la impunidad aún representan obstáculos para la plena realización de la libertad y los derechos humanos en el país. Sin embargo, diversas organizaciones y entidades trabajan para promover el respeto y la protección de los derechos humanos en Guatemala.

2.2. Evolución de los derechos humanos

Los derechos humanos han experimentado una evolución significativa a lo largo de la historia, en respuesta a las transformaciones sociales, políticas y culturales.

La evolución de los derechos humanos se puede dividir en varias etapas importantes:

1. Antecedentes históricos: Los antecedentes de los derechos humanos se remontan a civilizaciones antiguas, como la ley babilónica, el Código de Hammurabi y los principios

⁸ [https://www.ohchr.org/es/what are human rights](https://www.ohchr.org/es/what%20are%20human%20rights) (Consultado. 4 de marzo 2023)

del derecho romano. Estos primeros sistemas legales establecían normas para proteger la vida, la propiedad y la dignidad de las personas.

2. Ilustración y Revolución Francesa: Durante el siglo XVIII, la Ilustración y la

Revolución Francesa sentaron las bases para el reconocimiento de los derechos humanos. Filósofos como John Locke y Jean-Jacques Rousseau promovieron la idea de que los derechos naturales son inherentes a todas las personas y que el gobierno tiene la responsabilidad de protegerlos.

3. Declaración Universal de Derechos Humanos: La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, es considerada un hito fundamental en la evolución de los derechos humanos. Establece un conjunto de derechos y libertades fundamentales que deben ser respetados en todo el mundo, sin importar la raza, la religión, el origen étnico, el género u otras características.⁹

4. Ampliación de los derechos: A lo largo del siglo XX y hasta la actualidad, se han producido importantes avances en la ampliación y reconocimiento de los derechos humanos. Se han creado tratados y convenios internacionales que protegen los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y culturales, los derechos de las mujeres, los derechos de los niños, los derechos de los pueblos indígenas, entre otros.

⁹ <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights> (Consultado: 25 de junio 2023)

5. Lucha contra la discriminación y la desigualdad: La evolución de los derechos humanos ha estado marcada por la lucha contra la discriminación y la desigualdad. Se han desarrollado normas y mecanismos para abordar la discriminación basada en la raza, el género, la religión, la orientación sexual, la discapacidad y otras características.

6. Derechos humanos y desarrollo sostenible: En las últimas décadas, ha habido un reconocimiento creciente de la interconexión entre los derechos humanos y el desarrollo sostenible. Se reconoce que la protección de los derechos humanos es fundamental para lograr un desarrollo equitativo, inclusivo y sostenible.

Es importante destacar que la evolución de los derechos humanos es un proceso continuo y que todavía existen desafíos para su plena realización en todo el mundo. Sin embargo, la evolución histórica y los esfuerzos constantes de los defensores de los derechos humanos han permitido avances significativos en la promoción y protección de estos derechos a nivel global.

2.3. Conceptos y elementos de los derechos humanos

Los derechos humanos son derechos inherentes a todas las personas, simplemente por el hecho de ser seres humanos. Son derechos fundamentales que garantizan la dignidad, la igualdad y el respeto de todas las personas, sin importar su nacionalidad, raza, origen étnico, religión, género, orientación sexual, discapacidad u otras características personales.

La Declaración Universal de Derechos Humanos promulgada en 1948 determina:

"Los derechos humanos son aquellos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".¹⁰

En Guatemala el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) declara que:

"Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, color, religión, sexo, idioma, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles".

Por su parte la entidad Amnistía Internacional los reconoce como:

"Los derechos humanos son derechos inherentes a todas las personas, sin importar su nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición".

Para la Comisión Internacional de Juristas los derechos humanos son:

¹⁰ [https://concepto.de/derechos humanos 2](https://concepto.de/derechos-humanos-2) (Consultado: 15 de julio 2023)

"Los derechos humanos son los derechos inherentes a todos los seres humanos independientemente de su nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Estos derechos se basan en la dignidad inherente a todos los seres humanos y son universales, indivisibles e interdependientes".

Para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) conceptualiza los derechos humanos como: "Los derechos humanos son los derechos y libertades inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna. Estos derechos son universales, inalienables e indivisibles, y se basan en el respeto a la dignidad y el valor de cada persona".

Elementos de los Derechos Humanos

Al expresar elementos, se conciben en el caso de los derechos humanos que estos están compuestos por varios elementos que los caracterizan y definen, siendo fundamentales para comprender la naturaleza y alcance de los derechos humanos.

Para el estudio de los elementos principales de los derechos humanos, se deben clasificar los mismos en:

1. **Universalidad:** Los derechos humanos son universales, lo que significa que se aplican a todas las personas, en todas partes, sin discriminación alguna. No importa la nacionalidad, raza, religión, género u otras características personales, todos los seres humanos tienen derecho a gozar de los derechos humanos.

2. Inalienabilidad: Los derechos humanos son inalienables, lo que significa que no pueden ser arrebatados, transferidos o renunciados. Estos derechos son inherentes a todas las personas y no pueden ser suspendidos o negados bajo ninguna circunstancia.

3. Indivisibilidad e interdependencia: Los derechos humanos son indivisibles, interdependientes e interrelacionados.

Esto significa que los derechos civiles y políticos (como la libertad de expresión y el derecho a un juicio justo) están estrechamente vinculados a los derechos económicos, sociales y culturales (como el derecho a la educación y el derecho a la salud). La realización de un derecho puede depender de la realización de otros derechos.

4. Igualdad y no discriminación: Los derechos humanos se basan en el principio de igualdad y prohíben la discriminación. Todas las personas tienen el mismo valor y dignidad, y deben ser tratadas sin discriminación basada en características como la raza, el color, el sexo, la religión, la orientación sexual, la discapacidad u otras.

5. Exigibilidad y justiciabilidad: Los derechos humanos son exigibles, lo que significa que las personas tienen el derecho de reclamar y exigir que sus derechos sean respetados y protegidos. Los Estados tienen la responsabilidad de garantizar vías de recurso efectivas y ofrecer remedios cuando se violan los derechos humanos.

6. Responsabilidad estatal: Los Estados tienen la obligación y la responsabilidad primordial de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas dentro de su jurisdicción. Esto implica la adopción de medidas legislativas, administrativas y judiciales para asegurar el cumplimiento de los derechos humanos.

2.4. Derechos Humanos y su historia Internacional

La historia de los derechos humanos a nivel internacional se ha desarrollado a lo largo de los siglos, marcada por eventos históricos y avances significativos en el reconocimiento y la protección de los derechos fundamentales de todas las personas. “

11”

1. Siglo XVIII: Durante la Ilustración, surgieron ideas sobre los derechos naturales y las libertades individuales. Filósofos como John Locke y Jean-Jacques Rousseau postularon la idea de que todos los seres humanos poseen derechos inalienables. La Revolución Francesa (1789-1799) proclamó la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, que establecía los derechos fundamentales y las libertades individuales.

2. Carta Magna (1215): Considerada como uno de los primeros documentos legales que limitaba el poder del monarca y establecía derechos básicos para los ciudadanos en

¹¹ Trejos, Gerardo, **Órganos y procedimientos de protección de los derechos humanos en la Convención Americana, en la tutela de los derechos humanos**, Juricentro, San José, Costa Rica. Pág. 53

Inglaterra. Sentó las bases para el desarrollo posterior de los derechos individuales y el estado de derecho.

3. Revolución Americana y Declaración de Independencia (1776): La Declaración de Independencia de los Estados Unidos proclamó que todos los seres humanos tienen derechos inalienables, incluyendo la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad. Este documento sentó las bases para la posterior protección de los derechos humanos a nivel internacional.

4. Siglo XIX: Movimiento abolicionista y derechos de las mujeres: Durante el siglo XIX, se produjeron importantes movimientos en defensa de los derechos humanos. El movimiento abolicionista luchó contra la esclavitud, y las sufragistas impulsaron la lucha por los derechos políticos de las mujeres.

5. Sociedad de Naciones (1919): La Sociedad de Naciones, precursora de las Naciones Unidas, estableció el primer organismo internacional dedicado a la promoción de la paz y la cooperación internacional. Aunque no contaba con un sistema de derechos humanos completo, sentó las bases para futuros avances.

6. Declaración Universal de Derechos Humanos (1948): La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), un hito histórico en la historia de los derechos humanos. La DUDH establece los derechos y libertades fundamentales que deben ser protegidos y respetados por todos los Estados miembros de las Naciones Unidas.

7. Pactos Internacionales de Derechos Humanos (1966): Los Pactos Internacionales de Derechos Humanos consisten en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Estos tratados complementan la DUDH y establecen obligaciones legales para los Estados en la protección y promoción de los derechos humanos.

8. Tribunales y mecanismos internacionales de derechos humanos: La creación de tribunales y mecanismos internacionales de derechos humanos, como la Corte Internacional de Justicia y la Corte Penal Internacional, ha sido crucial para garantizar la rendición de cuentas y la justicia en casos de violaciones graves de los derechos humanos.

2.5. Derechos humanos en el ámbito guatemalteco

En el ámbito guatemalteco, los derechos humanos tienen una importancia significativa debido a la historia del país y los desafíos que ha enfrentado en términos de violaciones de derechos humanos.

Guatemala ha experimentado períodos de conflicto armado interno, violencia, discriminación y pobreza, lo que ha generado la necesidad de proteger y promover los derechos fundamentales de todas las personas en el país, para entender el ámbito sobre los cuales se infieren los derechos humanos, es necesario hacer historia sobre los hechos que han generado su violación y que a su vez han servido para hacer conciencia en la

sociedad y los gobiernos democráticos del cuidado y resguardo estatal de los mismos con el fin de lograr las premisas de la carta magna guatemalteca que es el bienestar social.

1. Conflicto armado interno (1960-1996): Guatemala vivió un prolongado conflicto armado interno que tuvo graves consecuencias en términos de violaciones de derechos humanos. Durante este período, se cometieron masacres, desapariciones forzadas, torturas y violencia generalizada contra la población civil, especialmente contra comunidades indígenas. La guerra dejó un alto costo humano y una profunda herida en el país.

2. Acuerdos de Paz (1996): Después de años de negociaciones, se firmaron los Acuerdos de Paz entre el gobierno guatemalteco y la guerrilla de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG). Estos acuerdos sentaron las bases para la construcción de una sociedad más inclusiva y respetuosa de los derechos humanos, estableciendo compromisos en áreas como la justicia, la participación política, la protección de los derechos de los pueblos indígenas y la reforma del sector de seguridad.

3. Justicia y rendición de cuentas: Después del conflicto armado, se han realizado esfuerzos para buscar justicia y rendición de cuentas por las violaciones de derechos humanos cometidas durante ese período. Se han llevado a cabo juicios por delitos de lesa humanidad y se han establecido mecanismos de justicia transicional, como la Comisión para el Esclarecimiento Histórico y el juicio por genocidio contra el exdictador Efraín Ríos Montt.

4. Defensores de derechos humanos: Guatemala ha sido un lugar peligroso para los defensores de derechos humanos, quienes enfrentan amenazas, intimidación y violencia debido a su trabajo. Varios activistas y líderes comunitarios han sido asesinados por su labor en la defensa de los derechos humanos, especialmente en áreas rurales y en la lucha por la tierra y los recursos naturales.

5. Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG): La CICIG fue creada en 2007 como un mecanismo de cooperación entre el gobierno guatemalteco y las Naciones Unidas para fortalecer las instituciones de justicia y combatir la impunidad. La CICIG desempeñó un papel importante en la investigación y el enjuiciamiento de casos de corrupción y violaciones de derechos humanos de alto perfil.

Aunque se han realizado avances en la promoción y protección de los derechos humanos en Guatemala, aún persisten desafíos significativos. La impunidad, la violencia, la discriminación y la exclusión social siguen siendo problemas que afectan a amplios sectores de la población guatemalteca. El fortalecimiento del Estado de derecho, la lucha contra la corrupción y la promoción de la justicia y la igualdad son desafíos pendientes para la plena realización de los derechos humanos en el país.

2.6. Derechos universales

Los derechos universales se refieren a aquellos derechos humanos que se consideran inherentes a todas las personas, sin importar su nacionalidad, raza, sexo, religión u orientación sexual. Estos derechos están consagrados en instrumentos internacionales

de derechos humanos y se aplican a todas las personas en todas partes del mundo.

derechos universales se basan en la idea de la dignidad inherente de todas las personas y su reconocimiento como seres humanos iguales en derechos y libertades. Estos derechos son considerados fundamentales y esenciales para el desarrollo, la igualdad y el bienestar de las personas.

Los derechos universales se definen como universales, interdependientes e indivisibles porque son reconocidos por todos sin excepción y porque si somos privados de uno de estos derechos, los demás se verán perjudicados. Los derechos humanos también significan que los Estados tienen la obligación de garantizar que se respeten los derechos humanos, no de limitarlos, sino de trabajar activamente para protegerlos y prevenir cualquier abuso. El derecho universal es garantía de igualdad y no discriminación: todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

CAPÍTULO III

3. La seguridad estatal

La seguridad como cualquier otro derecho de los ciudadanos se ve resguardado principalmente por la Constitución Política de la República de Guatemala, y su concepto es extremadamente amplio, ya que hay diversidad de conceptos sobre lo que se considera seguridad.

La evocación más natural cuando se habla de seguridad se relaciona con las fuerzas dependientes del sector público que deberían garantizar un mínimo orden social. Así, puede evocarse al rol de la policía, del ejército, etc. Todas estas son variantes que utiliza el estado en el objetivo de lograr cierto grado contrapeso contra hechos ilícitos. También puede evocarse al rol que el sistema jurídico tiene de garantizar justicia y un elemento imparcial de arbitraje ante conflictos entre particulares. No obstante, todas estas expresiones del estado son poca cosa comparada con la necesidad que de seguridad que una persona puede tener. En efecto, la seguridad es un concepto que va mucho más allá de estas circunstancias y genera condiciones para que una sociedad se cimente.¹²

3.1. Conceptos de seguridad

La seguridad es un concepto amplio y multidimensional que se refiere a la protección y

¹² <https://enciclopedia.net/seguridad> (Consultado: 22 de mayo 2023)

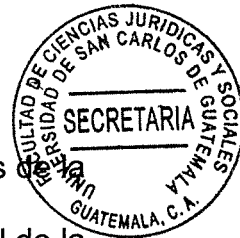
resguardo de personas, bienes y valores frente a posibles amenazas, riesgos o peligros. Puede aplicarse a diferentes ámbitos, como la seguridad personal, la seguridad de una comunidad o sociedad, la seguridad de un país o la seguridad internacional.

La seguridad implica la adopción de medidas y estrategias para prevenir, mitigar o responder de manera efectiva a situaciones que puedan poner en riesgo la integridad, la tranquilidad o los derechos de las personas. Estas situaciones pueden incluir actos delictivos, amenazas naturales o provocadas por el ser humano, conflictos armados, desastres naturales, ciberataques, entre otros.

La seguridad puede abordarse desde diferentes enfoques, como la seguridad física, la seguridad económica, la seguridad alimentaria, la seguridad sanitaria o la seguridad informática. Además, puede involucrar la participación y cooperación de diversos actores, como gobiernos, fuerzas de seguridad, organizaciones internacionales, comunidades y ciudadanos.

Es importante destacar que la seguridad no debe ser entendida de manera absoluta, sino que debe ser compatible con el respeto a los derechos humanos, la justicia, la equidad y el desarrollo sostenible. La búsqueda de la seguridad debe equilibrarse con el respeto a la dignidad y los derechos de las personas, evitando acciones que vulneren la libertad, la privacidad o la inclusión de los individuos y grupos sociales.

La Constitución Política de la República de Guatemala tiene diversos conceptos de seguridad, tal como lo estipula en su Artículo 2o. que literalmente indica:



Artículo 2º. Deberes del estado. Es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Aquí se define a la seguridad en términos generales para los habitantes de la república, sin embargo, la misma norma constitucional, tiene el concepto de seguridad para el resguardo de diferentes bienes jurídicos, los cuales se transcriben a continuación.

Artículo 3o. Derecho a la vida. El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

La protección del Estado se traslada en forma individual a la persona como tal, la cual al momento de nacer contrae estos derechos y en especial la seguridad a su integridad física.

Artículo 25. Registro de personas y vehículos. El registro de las personas y de los vehículos, sólo podrá efectuarse por elementos de las fuerzas de seguridad cuando se establezca causa justificada para ello. Para ese efecto, los elementos de las fuerzas de seguridad deberán presentarse debidamente uniformados y pertenecer al mismo sexo de los requisados, debiendo guardarse el respeto a la dignidad, intimidad y decoro de las personas.

Este es otro aspecto de la seguridad estatal, la normativa constitucional resguarda el hecho de que las fuerzas de seguridad del Estado, les deben protección en todos los aspectos de la vida social, y más al momento de transitar por el territorio nacional sin importar si se es guatemalteco de nacimiento o no.

Artículo 51. Protección a menores y ancianos. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social

En los últimos años, ha crecido la tendencia del resguardo a los menores y ancianos, derivados que se consideran una parte sumamente vulnerable de la sociedad, por sus edades y por el hecho de que han dejado la vida productiva como tal, Guatemala a pesar de existir algunas normas para el resguardo de estas personas, vemos constantemente denuncias sobre la violación de sus derechos.

Artículo 69. Traslación de trabajadores y su protección. Las actividades laborales que impliquen traslación de trabajadores fuera de sus comunidades serán objeto de protección y legislación que aseguren las condiciones adecuadas de salud, seguridad y previsión social que impidan el pago de salarios no ajustados a la ley, la desintegración de esas comunidades y en general todo trato discriminatorio

La seguridad además de estar ambientada en términos de protección personal, esta se extiende a otros aspectos sociales y de la vida cotidiana, en este sentido la protección o seguridad laboral es esencial para que las personas puedan producir y el caso de la seguridad social es indispensable en épocas modernas.

Artículo 100. Seguridad social. El Estado reconoce y garantiza el derecho a la seguridad social para beneficio de los habitantes de la Nación. Su régimen se instituye como función pública, en forma nacional, unitaria y obligatoria.

El Estado, los empleadores y los trabajadores cubiertos por el régimen, con la única excepción de lo preceptuado por el Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Guatemala, tiene obligación de contribuir a financiar dicho régimen y derecho a participar en su dirección, procurando su mejoramiento progresivo.

La aplicación del régimen de seguridad social corresponde al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que es una entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias; goza de exoneración total de impuestos, contribuciones y arbitrios, establecidos o por establecerse. El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social debe participar con las instituciones de salud en forma coordinada.

Cuando se trata el tema de seguridad social, esta se ve reflejada en forma considerable en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social que tiene también su fundamentación y protección constitucional, siendo el ente del Estado encargado de velar por el bienestar de la población trabajadora afiliada al mismo con el fin de lograr en un futuro una protección social al momento de su jubilación.

Artículo 138. Limitación a los derechos constitucionales. Es obligación del Estado y de las autoridades, mantener a los habitantes de la Nación, en el pleno goce de los derechos que la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza. Sin embargo, en caso de invasión del territorio, de perturbación grave de la paz, de actividades contra la seguridad del Estado o calamidad pública, podrá cesar la plena vigencia de los derechos

a que se refieren los Artículos 5o., 6o., 9o., 26, 33, primer párrafo del Artículo 35, segundo párrafo del Artículo 38 y segundo párrafo del Artículo 116.

Así como la norma constitucional garantiza la seguridad de las personas, esta a su vez tiene también las reglas para la limitante en cuanto a ciertos derechos que vienen aunados a la seguridad y el bienestar social por motivos especiales.

3.2. Elementos de la seguridad

Como todo concepto jurídico, la seguridad en su esencia tiene elementos que le son característicos como:

1. Prevención: La prevención implica identificar y abordar las causas y factores de riesgo que pueden dar lugar a situaciones inseguras. Esto implica implementar medidas proactivas para evitar que los riesgos se materialicen y se conviertan en amenazas reales.
2. Protección: La protección consiste en establecer salvaguardias y medidas de seguridad para reducir la vulnerabilidad y minimizar los impactos de las amenazas. Esto puede implicar la implementación de sistemas de seguridad, el fortalecimiento de la infraestructura, el uso de tecnologías de seguridad y la promoción de prácticas seguras.
3. Respuesta: La respuesta se refiere a la capacidad de actuar rápidamente y de manera efectiva frente a situaciones de emergencia o crisis, incluyendo en los mismos la

preparación para emergencias, los protocolos de respuesta, la capacitación de personas y la coordinación de recursos para mitigar los impactos negativos y restablecer la seguridad.

4. Cooperación y colaboración: La seguridad a menudo requiere la colaboración y cooperación entre diferentes actores, como organismos gubernamentales, fuerzas de seguridad, organizaciones internacionales, instituciones comunitarias y ciudadanos. La colaboración efectiva y la coordinación de esfuerzos son fundamentales para abordar los desafíos de seguridad de manera integral y eficiente.

5. Equidad y justicia: La seguridad debe ser equitativa y justa, garantizando la protección y el respeto de los derechos y las libertades de todas las personas, sin discriminación. Esto implica abordar las desigualdades y las causas subyacentes de la inseguridad, promoviendo la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la protección de los grupos más vulnerables.

6. Evaluación y mejora continua: La seguridad no es un objetivo estático, sino que requiere una evaluación constante de las amenazas y riesgos, así como de las medidas implementadas. La mejora continua implica aprender de las experiencias pasadas, actualizar los enfoques de seguridad y adaptarse a los cambios y desafíos emergentes. Estos elementos son fundamentales para abordar de manera integral y efectiva los desafíos de seguridad en diversos ámbitos, garantizando la protección y el bienestar de las personas y las comunidades.

3.3. Características de la seguridad

1. **Resiliencia:** La seguridad implica la capacidad de recuperarse y adaptarse después de una situación de crisis o de un evento adverso. Busca fortalecer la capacidad de respuesta y la capacidad de recuperación frente a las amenazas, para reducir los impactos negativos y restablecer la normalidad.
2. **Integralidad:** La seguridad se aborda de manera integral, considerando diferentes aspectos y dimensiones. Esto incluye aspectos físicos, como la seguridad personal y la protección de infraestructuras, así como aspectos sociales, económicos, políticos y ambientales.
3. **Equidad:** La seguridad debe ser equitativa, garantizando la protección y el resguardo de los derechos y las libertades de todas las personas, sin discriminación. Busca reducir las desigualdades y promover la inclusión social, asegurando que todas las personas tengan acceso a la seguridad y la protección.
4. **Participación:** La seguridad implica la participación activa y la colaboración de diferentes actores, como los gobiernos, las fuerzas de seguridad, las organizaciones comunitarias y la sociedad civil. Promueve la participación ciudadana en la toma de decisiones y en la implementación de medidas de seguridad.
5. **Adaptabilidad:** La seguridad requiere ser adaptable y flexible, ya que los riesgos

y las amenazas pueden cambiar y evolucionar con el tiempo. Se debe estar preparado para enfrentar nuevos desafíos y ajustar las estrategias de seguridad en función de las necesidades y las circunstancias cambiantes.

6. Centrada en las personas: el individuo y los núcleos sociales deben ser tenidos en cuenta en el diseño de las iniciativas de seguridad, en función a que son el elemento a proteger en una función participativa de su estructuración y de su aplicación.

7. Multisectorial: promueve el diálogo entre los distintos actores involucrados a fin de generar coordinaciones sectoriales y evalúa las distintas respuestas.

8. Integral: una mirada completa de las distintas dimensiones de la seguridad, basado la gran cantidad y diferentes amenazas a la seguridad que surgen en la actualidad que requieren respuestas cooperativas.

Estas características reflejan la naturaleza dinámica y multidimensional de la seguridad, y la importancia de abordarla de manera integral y equitativa, teniendo en cuenta la prevención, la protección, la resiliencia y la participación de los diferentes actores involucrados.

3.4. Clases de seguridad

Existen diferentes clases de seguridad que se enfocan en proteger distintos aspectos y ámbitos de la vida humana.

1. Seguridad personal: Se refiere a la protección de la integridad física, emocional y psicológica de las personas. Incluye medidas de seguridad personal, como el autocuidado, la autoprotección, la prevención de la violencia y el acoso, así como la protección contra el crimen y los actos delictivos.
2. Seguridad informática o cibernética: Se centra en la protección de la información y los sistemas informáticos contra amenazas digitales, como el robo de datos, los ataques cibernéticos, el malware y el phishing. Involucra la implementación de medidas de seguridad, como el uso de contraseñas seguras, el cifrado de datos y la protección de redes y sistemas.
3. Seguridad financiera: Se relaciona con la protección de los activos financieros y la prevención del fraude, el robo de identidad y las estafas. Incluye medidas como la gestión segura de cuentas bancarias, el uso responsable de tarjetas de crédito y débito, y la protección de información financiera personal.
4. Seguridad laboral: Se enfoca en garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable para los empleados. Implica la implementación de medidas de seguridad y salud ocupacional, la prevención de accidentes laborales y la protección contra riesgos profesionales.
5. Seguridad vial: Se refiere a la protección y prevención de accidentes de tránsito y

la promoción de comportamientos seguros en las vías públicas. Incluye implementación de normas de tránsito, la educación vial, la seguridad de vehículos y la concientización sobre el consumo de alcohol y drogas al conducir.

6. Seguridad alimentaria: Se relaciona con la garantía de que los alimentos sean seguros para el consumo humano. Involucra medidas de control de calidad, etiquetado adecuado, higiene alimentaria y prevención de enfermedades transmitidas por los alimentos.

7. Seguridad ambiental: Se refiere a la protección del medio ambiente y la prevención de daños ambientales. Incluye medidas de conservación, manejo adecuado de residuos, protección de recursos naturales, prevención de la contaminación y mitigación del cambio climático.

8. Seguridad industrial: La seguridad industrial queda definida como el conjunto de prácticas y medidas que van enfocadas a minimizar los riesgos de las industrias, tanto a nivel de trabajadores (relacionado así con la seguridad laboral) como a nivel de los consumidores de los productos elaborados por dicha industria, así como del posible impacto medioambiental que su actividad pueda tener.

9. Seguridad jurídica: La seguridad jurídica queda definida como la garantía de que la Ley va a ser cumplida de la forma adecuada en cualquier proceso legal, con una justicia igual para todos. Así, es una seguridad basada en el principio de derecho y en la posibilidad que tiene la población de conocer qué está permitido y qué está prohibido. De

este modo, conociendo la ley y sabiendo que está es igual para todos, se logra el bienestar individual y comunitario.

Estas son solo algunas clases de seguridad, pero existen muchas más que se centran en áreas específicas de protección. Es importante tener en cuenta que estas clases de seguridad a menudo se superponen y se interrelacionan, ya que la seguridad es un enfoque integral y holístico que busca proteger diferentes aspectos de la vida humana.

3.5. Seguridad estatal

La seguridad estatal se refiere a la protección y resguardo de la soberanía, la integridad territorial y los intereses de un Estado. Es responsabilidad del Estado garantizar la seguridad de sus ciudadanos y mantener el orden interno, así como protegerse de amenazas externas.

La seguridad estatal abarca diferentes aspectos, como la defensa nacional, la seguridad fronteriza, la seguridad pública, la seguridad económica y la seguridad cibernética, entre otros. Se busca asegurar la estabilidad y el bienestar de la sociedad, promoviendo la paz, el desarrollo y el respeto a los derechos humanos.

Para lograr la seguridad estatal, los Estados implementan políticas y estrategias de seguridad, fortalecen sus fuerzas armadas y cuerpos de seguridad, establecen marcos legales y normativos, fomentan la cooperación internacional y promueven la participación ciudadana en la seguridad. Es importante destacar que la seguridad estatal debe estar

en equilibrio con el respeto a los derechos y las libertades fundamentales de los ciudadanos. Los Estados deben asegurar que las medidas de seguridad no vulneren los derechos humanos, ni se utilicen de manera indebida para restringir la libertad y la democracia. La seguridad estatal debe ser ejercida de manera proporcional y con pleno respeto al Estado de derecho.

La seguridad pública, también conocida como seguridad ciudadana, se refiere a todas las situaciones relacionadas con el respeto y protección de los derechos humanos, la propiedad y la seguridad personal, siempre que convivan los ciudadanos. El Estado, a través de sus instituciones y organismos, tiene el deber de velar por la seguridad pública del Estado, de garantizar la armonía y un ambiente de paz entre sus ciudadanos y de respetar su integridad y derechos fundamentales.

Las instituciones del Estado encargadas de mantener y garantizar la seguridad ciudadana son las fuerzas de seguridad, que están integradas por la policía y las fuerzas armadas, que cooperan con el poder judicial y son las encargadas de velar por la justicia. Estas son las agencias directamente responsables de los asuntos de seguridad pública.

3.6. Seguridad privada

La seguridad privada se refiere a los servicios y actividades de protección y resguardo que son ofrecidos por empresas privadas o particulares con el fin de salvaguardar la integridad, los bienes y los intereses de personas, organizaciones o propiedades

privadas. Estas empresas o personas brindan servicios de seguridad adicionales a los que son proporcionados por las fuerzas de seguridad pública del Estado.

La seguridad privada abarca una amplia gama de servicios, como la vigilancia, la protección de instalaciones, la seguridad personal, la seguridad electrónica, el transporte de valores, la consultoría en seguridad y la investigación de delitos, entre otros. Estas actividades se llevan a cabo con el objetivo de prevenir y detectar situaciones de riesgo, así como de responder de manera efectiva ante emergencias o amenazas.

Las empresas de seguridad privada suelen contratar y capacitar a personal especializado en seguridad, como guardias de seguridad, agentes de protección, escoltas o detectives privados.

Estas empresas deben cumplir con regulaciones y requisitos legales específicos establecidos por los gobiernos para operar de manera legal y brindar servicios de calidad y confianza.

Es importante destacar que la seguridad privada no reemplaza ni sustituye la responsabilidad del Estado en el mantenimiento de la seguridad pública. La seguridad privada actúa como un complemento a los servicios de seguridad pública, brindando una protección adicional a personas y organizaciones que buscan resguardar sus intereses y propiedades. Sin embargo, es fundamental que estas empresas operen dentro del marco legal y respeten los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones.

3.7. La Constitución Política de la República de Guatemala y la seguridad ciudadana

La Constitución Política de la República de Guatemala establece diversos principios y disposiciones relacionadas con la seguridad ciudadana.

La Constitución Política de la República de Guatemala reconoce y garantiza el derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad personal, a la seguridad personal y a la inviolabilidad del domicilio, entre otros derechos fundamentales que contribuyen a la seguridad ciudadana.

La Constitución Política de la República de Guatemala establece:

Artículo 1o. Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

Artículo 2o. Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Artículo 183.- Funciones del Presidente de la República de Guatemala. Son funciones del presidente de la República de Guatemala:

a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes.

- b) Proveer a la defensa y a la seguridad de la Nación, así como a la conservación del orden público.
- c) Ejercer el mando de la Fuerzas Armadas de la Nación con todas las funciones y atribuciones respectivas.
- d) Ejercer el mando superior de toda la fuerza pública.

Aparte de las normas constitucionales, existen normativas ordinarias que amplían el resguardo constitucional relacionado con la seguridad, para el efecto el Congreso de la República promulgo la siguiente ley.

LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

CAPÍTULO I

OBJETO DE LA LEY

Artículo 1. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto establecer las normas jurídicas de carácter orgánico y funcional necesarias para la realización coordinada de las actividades de seguridad interior, exterior y de inteligencia por parte del Estado de Guatemala, para que en forma integrada, sistematizada, eficiente y eficaz esté en capacidad de anticipar y dar respuesta efectiva a riesgos, amenazas y vulnerabilidades, a fin de estar preparado para prevenirlos, enfrentarlos y contrarrestarlos en observancia de la Constitución Política de la República de Guatemala, el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de los tratados internacionales ratificados por Guatemala.

Además, la Constitución Política de la República de Guatemala establece la obligación del Estado de Guatemala de mantener y fortalecer los cuerpos de seguridad pública,



como la Policía Nacional Civil (PNC), con el objetivo de garantizar la seguridad y el orden público. Estos cuerpos de seguridad deben actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia y respeto a los derechos humanos.

La Constitución Política de la República de Guatemala también reconoce el derecho de los ciudadanos a organizarse en comités de seguridad y en cuerpos de voluntarios para colaborar con las autoridades en la prevención y lucha contra la delincuencia.

Es importante destacar que la seguridad ciudadana es una responsabilidad compartida entre el Estado de Guatemala y los ciudadanos. La Constitución Política de la República de Guatemala garantiza los derechos y las libertades individuales, así como establece las bases para la acción estatal en materia de seguridad, pero también es necesario el compromiso y la participación activa de la ciudadanía en la promoción de la seguridad y la prevención del delito.



CAPÍTULO IV

4. El Derecho a la vida y la protección del Estado

El derecho principal de todo ser humano y el que mas se privilegia en las normativas constitucionales y especiales es la vida.

4.1. El Derecho a la vida

El derecho a la vida es un derecho fundamental y universal reconocido en numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos, incluyendo la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Este derecho establece que toda persona tiene el derecho inherente a la vida y a vivir con dignidad.

El derecho a la vida es un derecho humano fundamental, cuyo goce es un prerequisite para el disfrute de todos los demás derechos humanos. De no ser respetado, todos los derechos carecen de sentido. En razón del carácter fundamental del derecho a la vida, no son admisibles enfoques restrictivos del mismo. En esencia, el derecho fundamental a la vida comprende, no sólo el derecho de todo ser humano de no ser privado de la vida arbitrariamente, sino también el derecho a que no se le impida el acceso a las condiciones que le garanticen una existencia digna. Los Estados tienen la obligación de garantizar la creación de las condiciones que se requieran para que no se produzcan violaciones de

ese derecho básico y, en particular, el deber de impedir que sus agentes atenten contra él. ¹³

El derecho a la vida implica que ninguna persona puede ser privada de su vida arbitrariamente. Esto significa que el Estado de Guatemala tiene la obligación de proteger y garantizar la vida de todas las personas bajo su jurisdicción y tomar las medidas necesarias para prevenir y sancionar cualquier violación a este derecho.

Para la organización internacional Humanium el derecho a la vida se conceptualiza como:

El derecho a la vida es un derecho universal, es decir que le corresponde a todo ser humano. Es un derecho necesario para poder concretizar todos los demás derechos universales. El derecho a la vida significa tener la oportunidad de vivir nuestra propia vida. Si no hay vida, no tiene sentido que existan los demás derechos fundamentales. ¹⁴

El derecho a la vida no solo abarca la protección contra el homicidio y la ejecución extrajudicial, sino que también implica la obligación del Estado de prevenir y abordar situaciones que puedan poner en peligro la vida de las personas, como la violencia doméstica, el terrorismo, los accidentes de tráfico, las enfermedades prevenibles y la falta de acceso a servicios médicos adecuados.

Es importante destacar que el derecho a la vida no es absoluto y puede haber circunstancias excepcionales en las que se pueda limitar este derecho, como en casos

¹³ https://corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo21_2021.pdf (Consultado: 10 de julio 2023)

¹⁴ <https://www.humanium.org/es/derecho-vida> (Consultado: 2 de marzo 2023)

de legítima defensa o en cumplimiento de una pena legalmente impuesta. Sin embargo, cualquier restricción a este derecho debe cumplir con los principios de legalidad, proporcionalidad y necesidad.

El derecho a la vida se encuentra estrechamente relacionado con otros derechos humanos, como el derecho a la integridad personal, la salud, la libertad, la seguridad y la no discriminación. Todos estos derechos se entrelazan y se refuerzan mutuamente para garantizar el respeto y la protección de la vida humana en todas sus etapas y circunstancias.

4.2. Características del derecho a la vida

Las características del derecho a la vida pueden variar según el marco legal y los sistemas jurídicos específicos:

1. **Universalidad:** El derecho a la vida es universal y se aplica a todas las personas, sin discriminación alguna. Todos los seres humanos, sin importar su nacionalidad, raza, género, religión u orientación sexual, tienen el derecho inherente a la vida.
2. **Inalienabilidad:** El derecho a la vida es inalienable, lo que significa que no puede ser transferido, renunciado o eliminado voluntariamente por una persona. No se puede hacer un contrato o acuerdo para poner fin a la propia vida o ceder el derecho a la vida a otra persona.



3. Inviolabilidad: El derecho a la vida implica que la vida humana debe ser respetada y protegida en todo momento. Nadie tiene el derecho de tomar la vida de otra persona de manera arbitraria o injustificada. Esto incluye la prohibición del homicidio, la tortura y otros actos violentos.

4. Protección estatal: Los Estados tienen la responsabilidad de proteger y garantizar el derecho a la vida de todas las personas dentro de su jurisdicción. Esto implica tomar medidas para prevenir y sancionar los actos de violencia y asegurar que se brinde la protección necesaria contra amenazas a la vida.

5. Valor fundamental: El derecho a la vida se considera fundamental y esencial para el ejercicio de otros derechos humanos. Sin el derecho a la vida, otros derechos como la libertad, la igualdad, la dignidad y la integridad personal no pueden ser plenamente disfrutados.

6. Prohibición de la pena de muerte: En muchos sistemas legales y tratados internacionales, el derecho a la vida incluye la prohibición de la pena de muerte. Esto significa que la pena capital se considera una violación del derecho a la vida y está prohibida.

7. Desarrollo y bienestar: El derecho a la vida no solo implica la protección de la existencia física, sino también el acceso a las condiciones necesarias para una vida digna y el desarrollo integral de la persona. Esto puede incluir el acceso a servicios de salud, educación, vivienda, alimentación adecuada y un entorno seguro.

Estas características del derecho a la vida reflejan su importancia como uno de los derechos humanos fundamentales y su reconocimiento en los sistemas legales de todo el mundo.

4.3. Principios constitucionales de vida y seguridad

En Guatemala, los principios constitucionales relacionados con la vida se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República. A continuación, se presentan los principios más relevantes:

1. Derecho a la vida: El artículo 3 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que toda persona tiene derecho a la vida, así como a la integridad física y moral.

2. Protección a la vida: El artículo 3 de la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce y garantiza la protección de la vida desde el momento de la concepción. Esto implica que el Estado tiene la obligación de salvaguardar y proteger la vida de todas las personas, incluidos los no nacidos.

3. Dignidad humana: La Constitución Política de la República de Guatemala reconoce en diversos Artículos, como el 1 y la dignidad inherente a la persona humana. Esto implica que el respeto a la vida humana está fundamentado en la consideración de la dignidad de cada individuo.

4. Prohibición de la pena de muerte: El Artículo 18 de la Constitución Política de la República de Guatemala prohíbe la aplicación de la pena de muerte en Guatemala. Esto implica que el Estado no puede condenar a muerte a ninguna persona como castigo por un delito.

5. Derecho a la salud: El Artículo 94 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece el derecho de toda persona a la protección de la salud, así como el deber del Estado de garantizar y promover este derecho.

Principios constitucionales de seguridad

1. Protección: El primer Artículo de la Constitución Política de la república de Guatemala prioriza la seguridad, protección a la persona y su familia, como una obligación del Estado, por el cual deberá organizarse, planificar y ejecutar.

2. Seguridad ciudadana: Artículo 2 de La Constitución Política de la República de Guatemala establece que es responsabilidad del Estado garantizar la seguridad de los ciudadanos y propiciar las condiciones para el ejercicio de sus derechos y libertades. Esto implica la protección contra el crimen, la violencia y cualquier otra forma de amenaza.

3. Legalidad y debido proceso: Artículo número 6 de La Constitución Política de la República de Guatemala establece que nadie puede ser juzgado ni sancionado sino en virtud de una ley preexistente que así lo establezca. Esto garantiza que la seguridad

ciudadana se rija por el marco legal y que las personas tengan derecho a un debido proceso en caso de ser acusadas de un delito.

4. Presunción de inocencia: Artículo 14 de La Constitución Política de la República de Guatemala establece que toda persona se presume inocente mientras no se haya declarado su culpabilidad en un juicio. Este principio busca evitar detenciones arbitrarias y garantizar el derecho a la defensa de las personas acusadas.

5. Coordinación y cooperación: La Constitución Política de la República de Guatemala establece que las instituciones del Estado encargadas de la seguridad deben coordinar y cooperar entre sí para garantizar la protección de los ciudadanos. Esto implica una acción conjunta de la Policía Nacional Civil, el Ministerio Público y otras instituciones relacionadas.

4.4. Protección estatal de la vida y seguridad ciudadana

En Guatemala, la protección estatal de la vida y la seguridad ciudadana es una responsabilidad del Estado y se encuentra regulada por diversas leyes y políticas.

Constitución de Guatemala: La Constitución Política de la República de Guatemala reconoce el derecho a la vida como fundamental y garantiza su protección. Establece que toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, a la justicia y a la paz.

Leyes penales: Guatemala cuenta con un código penal que tipifica los delitos contra la vida y la integridad personal. Estos incluyen el homicidio, asesinato, feminicidio, lesiones, entre otros. Las autoridades tienen la responsabilidad de investigar y perseguir penalmente estos delitos para garantizar la protección de la vida y la seguridad de los ciudadanos.

Fuerzas de seguridad: En Guatemala, existen diversas instituciones encargadas de mantener el orden público y brindar protección a los ciudadanos. Entre ellas se encuentran la Policía Nacional Civil (PNC) y el Ministerio de Gobernación. Estas instituciones tienen la responsabilidad de prevenir y combatir la delincuencia, así como de proteger la vida y la seguridad de los guatemaltecos.

Políticas de seguridad ciudadana: El Gobierno de Guatemala ha implementado políticas y estrategias orientadas a mejorar la seguridad ciudadana y proteger la vida de los ciudadanos. Estas políticas incluyen la coordinación entre las instituciones de seguridad, el fortalecimiento de capacidades, la prevención del delito, la promoción de la participación ciudadana y la justicia penal.

Cooperación internacional: Guatemala también ha buscado la cooperación y apoyo de organismos internacionales y otros países para fortalecer la seguridad ciudadana y combatir la delincuencia. Esto puede incluir asistencia técnica, intercambio de información, capacitación y cooperación en materia de justicia y seguridad.

Ministerio de Gobernación: El Ministerio de Gobernación es responsable de formular y ejecutar las políticas públicas relacionadas con la seguridad ciudadana. Su objetivo principal es garantizar la protección de los derechos humanos y la integridad física de los guatemaltecos.

Policía Nacional Civil (PNC): La PNC es la institución encargada de mantener el orden público, prevenir y combatir el delito, así como garantizar la seguridad ciudadana en todo el territorio guatemalteco. La PNC trabaja en estrecha colaboración con otras instituciones de seguridad y justicia para proteger la vida y los derechos de los ciudadanos.

Fiscales y jueces: El Ministerio Público y el Organismo Judicial desempeñan un papel crucial en la protección de la vida y seguridad ciudadana. Los fiscales investigan y persiguen los delitos, mientras que los jueces garantizan que se aplique la justicia de manera imparcial y eficiente.

4.5. Políticas públicas de protección y seguridad social

El Estado por medio de sus órganos, realiza diversas políticas públicas para garantizar el bienestar de la sociedad, en cuanto a la seguridad y protección social, implementaron por medio del actual gobierno la seguridad por medio de políticas gubernamentales que buscan proteger la vida y a su vez el resguardo familiar.



En su política pública indica literalmente:

Se presenta la Política Pública de Protección a la Vida y la Institucionalidad de la Familia, como un instrumento sistémico y orientador para atender la problemática relacionada hacia la protección a la vida desde su concepción, asociada a sus etapas prenatal y primera infancia, niñez y adolescencia, juventud, adultez y adultez mayor para que de manera coordinada, armonizada, focalizada y priorizada se fortalezca la institucionalidad pública para el abordaje de dichos temas.

Esta política tiene como propósito garantizar el bienestar y protección de la vida y la institucionalidad de la familia, en todas las etapas indicadas en el párrafo anterior y el conocimiento y cumplimiento de sus derechos, desde la normativa vigente en el país.

Las intervenciones principales que pretende abordar esta política se realizarán a través de un sistema de protección a la vida y la institucionalidad de la familia, que comprende un conjunto de acciones coordinadas interinstitucionalmente, que faciliten a la persona y a la familia su desarrollo integral, garantizando el derecho a la vida, educación y su vinculación con la salud, la seguridad alimentaria y nutricional, agua y saneamiento, el empleo y la capacitación, para lograr mejores condiciones de vida

Otro tipo de políticas de seguridad gubernamental están:

Política de Seguridad y Defensa Nacional: Esta política tiene como objetivo garantizar la seguridad y la defensa del país, protegiendo a los ciudadanos de amenazas internas y externas. Busca fortalecer las instituciones de seguridad, promover la cooperación

internacional en materia de seguridad y fomentar la participación ciudadana en la prevención del delito.

Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito: Esta política busca prevenir y reducir la violencia y el delito en Guatemala. Se basa en estrategias integrales que incluyen la prevención social, la rehabilitación y reinserción de personas infractoras, así como el fortalecimiento de las capacidades de las instituciones encargadas de la seguridad y la justicia.

Política Nacional de Derechos Humanos: Esta política tiene como objetivo promover y proteger los derechos humanos en Guatemala. Se enfoca en garantizar la igualdad, la no discriminación, el acceso a la justicia, la promoción de los derechos de las mujeres, los niños y adolescentes, los pueblos indígenas y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Política Nacional de Cambio Climático: Esta política busca promover la protección del medio ambiente y la mitigación de los efectos del cambio climático en Guatemala. Incluye medidas para la conservación de los recursos naturales, la promoción de energías renovables, la adaptación al cambio climático y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Política de Protección Social: Esta política tiene como objetivo garantizar la protección social de los guatemaltecos, especialmente de aquellos en situación de pobreza y vulnerabilidad. Incluye programas de transferencias monetarias condicionadas, acceso a

servicios de salud, educación, vivienda y nutrición, así como la promoción del empleo digno y la inclusión social.

Políticas Públicas de Protección Integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia: Garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos humanos de la niñez y adolescencia, es una responsabilidad fundamental del Estado de Guatemala. La Política Pública de Protección Integral para la Niñez y Adolescencia es un instrumento político y de planificación social estratégico, de mediano y largo plazo, dirigido a construir las condiciones necesarias para que la presente y futuras generaciones de niños, niñas y adolescentes puedan disfrutar de una vida digna, a partir del cumplimiento de sus derechos humanos, en materia de salud, educación, recreación y protección; así como del desarrollo social, fortalecimiento y protección a sus familias.

4.6. Deberes del Estado en la protección ciudadana

El Estado como tal, tiene la obligación constitucional de proteger a sus ciudadanos en todos los aspectos relacionados con su vida cotidiana, y más el hecho de la protección de la vida como eje fundamental de los derechos humanos, derivado en los últimos tiempos por el auge de la delincuencia que a incrementado sus actos delictivos por diversas formas.

En Guatemala, el Artículo Número 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala, estipula lo siguiente: Artículo 2.- Deberes del Estado. Es deber del Estado

garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Es uno de los mayores principios constitucionales relacionados a la seguridad y protección de los habitantes en el Estado de Guatemala, partiendo que se deben de garantizar, se necesitan la implementación de técnicas, estadísticas y logística para lograr dicha obligación y derecho.

Además de los enunciados constitucionales, el Estado como tal tiene órganos estatales conformados por los ministerios, a través de los cuales debe asegurar a la ciudadanía su bienestar social, y en especial la protección a la vida, sin embargo, actualmente son constantes las denuncias de los ciudadanos en cuanto a la vulneración de sus derechos primarios, siendo el hecho de constantes ataques armados contra la sociedad que en la mayoría de casos no son resueltos por los órganos encargados de la investigación penal como lo es el Ministerio Público y el Ministerio de Gobernación.

4.7. Actos del Estado para proteger a los ciudadanos

Son varios los caminos a tomar para poder cumplir con el fin que tiene el Estado de resguardar y proteger en todos los sentidos a los ciudadanos, para este fin cuanto con diversas herramientas estatales como lo son:

Mantenimiento del orden público: El Estado tiene el deber de mantener el orden público y garantizar la seguridad de los ciudadanos. Esto implica prevenir y responder

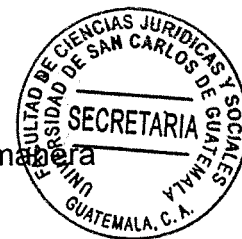
eficazmente a situaciones de violencia, delincuencia y disturbios que puedan poner en peligro la seguridad de las personas.

Prevención del delito: El Estado debe implementar medidas de prevención del delito, como políticas de seguridad ciudadana, programas de prevención de la violencia, fortalecimiento de la seguridad comunitaria y fomento de la participación ciudadana en la prevención del delito.

Investigación y persecución del delito: El Estado tiene el deber de investigar los delitos, identificar a los responsables y llevarlos ante la justicia. Esto implica contar con organismos de investigación criminal eficientes, como la policía y el sistema de justicia penal, que puedan llevar a cabo investigaciones rigurosas y garantizar un proceso penal justo.

Protección de los derechos humanos: El Estado debe proteger y promover los derechos humanos de todos los ciudadanos. Esto incluye garantizar el respeto a los derechos fundamentales, como el derecho a la vida, la integridad personal, la libertad, la igualdad y la dignidad. Además, el Estado debe prevenir y sancionar los actos de violencia, la tortura, los tratos crueles e inhumanos, y cualquier forma de discriminación.

Fortalecimiento de las instituciones de seguridad: El Estado tiene el deber de fortalecer las instituciones encargadas de garantizar la protección ciudadana, como la policía y los organismos de seguridad. Esto implica brindar capacitación adecuada, recursos



suficientes y supervisión efectiva para que puedan desempeñar sus funciones de manera profesional, ética y respetuosa de los derechos humanos.

Cooperación internacional: El Estado puede buscar la cooperación y el apoyo de la comunidad internacional para fortalecer sus capacidades en materia de protección ciudadana. Esto puede incluir la cooperación en materia de intercambio de información, asistencia técnica, capacitación y cooperación en la lucha contra la delincuencia transnacional.

4.8. La Protección estatal contra la violencia

La protección estatal contra la violencia se refiere a las medidas y acciones que los gobiernos implementan para salvaguardar la seguridad y el bienestar de sus ciudadanos, prevenir la violencia y garantizar el cumplimiento de la ley. Esta protección puede tomar diversas formas, como la creación de leyes y políticas, el establecimiento de fuerzas de seguridad, la promoción de la justicia y el sistema judicial, así como la implementación de programas de prevención y educación.

En general, la protección estatal contra la violencia implica la adopción de medidas para prevenir y responder a actos violentos, como el abuso físico, la agresión sexual, el homicidio, el terrorismo, la violencia doméstica y otras formas de violencia interpersonal. Esto implica la aplicación y el cumplimiento de la ley, la investigación y el enjuiciamiento de los delitos, así como la promoción de la prevención y la conciencia pública sobre la violencia.

Las agencias encargadas de hacer cumplir la ley, como la policía, desempeñan un papel fundamental en la protección estatal contra la violencia. Estas agencias son responsables de mantener el orden público, investigar delitos, detener a los perpetradores y proporcionar seguridad a la comunidad en general. Además, los sistemas judiciales y penales se encargan de llevar a cabo juicios justos y efectivos, con el fin de sancionar a los culpables y proteger a las víctimas.

Es importante destacar que la protección estatal contra la violencia no solo implica una respuesta reactiva ante los actos violentos, sino también una labor preventiva. Esto implica la implementación de programas educativos y de concienciación, así como la promoción de políticas y estrategias que aborden las causas subyacentes de la violencia, como la pobreza, la desigualdad, la falta de acceso a la educación y los servicios básicos, entre otros factores.

En resumen, la protección estatal contra la violencia implica un conjunto de medidas y acciones implementadas por el gobierno para prevenir, abordar y responder a la violencia en la sociedad, con el objetivo de salvaguardar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos.

4.9. Incremento de la violencia y las acciones estatales en su contra

Guatemala ha enfrentado desafíos persistentes en términos de violencia y crimen organizado. Factores como la pobreza, la desigualdad socioeconómica, la corrupción, la

debilidad del sistema de justicia y la presencia de grupos criminales han contribuido al aumento de la violencia en el país.

En los últimos años, se han observado altos niveles de violencia homicida, delincuencia común, extorsiones y actividades relacionadas con el narcotráfico. Estos problemas han tenido un impacto significativo en la seguridad ciudadana y en la percepción de la población sobre la violencia.

En respuesta a esta situación, el gobierno guatemalteco ha implementado diversas medidas para combatir la violencia y fortalecer la seguridad. Estas acciones incluyen la creación de fuerzas de seguridad especializadas, la implementación de programas de prevención del delito, la promoción de la participación ciudadana y la colaboración con organismos internacionales para fortalecer las capacidades institucionales.

Además, se han llevado a cabo esfuerzos para combatir la impunidad y fortalecer el sistema de justicia, con el fin de garantizar que los responsables de actos criminales sean llevados ante la justicia.

Es importante tener en cuenta que la lucha contra la violencia y el crimen organizado es un desafío complejo y de largo plazo. Requiere una combinación de medidas de seguridad, prevención, fortalecimiento institucional y atención a las causas subyacentes de la violencia.

Guatemala registró un descenso del 8,8 % en homicidios durante los tres primeros meses de 2023, en comparación con el mismo periodo del año pasado.

Los datos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), señalan que entre enero y marzo de este año fueron asesinadas 1.012 personas, lo que representa 98 muertes violentas menos que las 1.110 registradas durante ese mismo tiempo en 2022.

De acuerdo con el informe oficial, dentro de los 1.012 homicidios contabilizados este año 130 son mujeres que murieron de forma violenta.

Además, 549 de las 1.012 muertes fueron registradas en el departamento (provincia) de Guatemala, que incluye la capital del país centroamericano.

En 2022, Guatemala cerró con 4.263 asesinatos, la cifra más alta registrada en los últimos cinco años.

Según especialistas en el tema, más del 90% de los homicidios cometidos en el país centroamericano quedan en la impunidad.

4.10. Funcionalidad de las acciones estatales en contra de la violencia

La efectividad de las acciones estatales contra la violencia puede evaluarse en función de diferentes indicadores, como la reducción de los índices de violencia, el aumento de la seguridad ciudadana, la disminución de los delitos violentos, el acceso a la justicia y la

protección de los derechos humanos. Sin embargo, es importante destacar que la violencia es un fenómeno complejo y multifactorial, por lo que no existe una solución única o infalible.

Algunas medidas estatales pueden tener un impacto positivo en la reducción de la violencia, como la implementación de políticas de control de armas, el fortalecimiento de las fuerzas de seguridad, la promoción de la educación y la concienciación, la creación de programas de prevención y rehabilitación, y la mejora del acceso a la justicia y los servicios de apoyo a las víctimas.

No obstante, es importante reconocer que la efectividad de estas acciones puede estar sujeta a desafíos y limitaciones. Algunos factores que pueden influir en la efectividad incluyen la capacidad y la voluntad política del gobierno, la asignación de recursos adecuados, la cooperación entre diferentes instituciones y sectores, la participación de la sociedad civil y la evaluación constante de las políticas implementadas.

En conclusión, no se puede establecer un porcentaje específico de efectividad para las acciones estatales contra la violencia, ya que esto depende de varios factores. Sin embargo, es importante que los gobiernos continúen trabajando en la implementación de medidas integrales y basadas en evidencia, así como en la mejora constante de las políticas y estrategias para abordar eficazmente la violencia en todas sus formas.

4.12. Violencia y sus repercusiones en el derecho a la vida

La violencia es un problema grave que tiene múltiples repercusiones en el derecho a la vida de las personas. El derecho a la vida es un derecho fundamental reconocido en numerosos instrumentos internacionales y constituciones nacionales. Este derecho establece que todas las personas tienen el derecho inherente a la vida y que este derecho debe ser protegido por el Estado.

Cuando hablamos de violencia, nos referimos a cualquier acto de agresión, maltrato o abuso que cause daño físico, psicológico o emocional a una persona. La violencia puede manifestarse de muchas formas, como la violencia doméstica, la violencia de género, el terrorismo, los conflictos armados, entre otros.

La violencia tiene repercusiones directas en el derecho a la vida, ya que puede resultar en lesiones graves e incluso la muerte de las personas. Cuando se viola el derecho a la vida debido a actos de violencia, se está privando a las personas de su derecho más básico y fundamental.

Además de las consecuencias físicas, la violencia también tiene un impacto emocional y psicológico en las personas. Las víctimas de violencia a menudo experimentan traumas duraderos, trastornos de estrés postraumático, depresión y otros problemas de salud mental. Esto puede afectar negativamente su calidad de vida y su capacidad para disfrutar plenamente de sus derechos humanos.

El derecho internacional y los sistemas jurídicos nacionales establecen la obligación de los Estados de prevenir, investigar, sancionar y reparar los actos de violencia que violan

el derecho a la vida. Los Estados deben adoptar medidas legislativas y políticas para prevenir la violencia, proteger a las víctimas y garantizar el acceso a la justicia y la reparación para aquellos que han sido afectados.

Es importante abordar la violencia desde una perspectiva integral, promoviendo la educación en valores, la igualdad de género, el respeto a los derechos humanos y la resolución pacífica de conflictos. Además, se deben fortalecer los sistemas de justicia y las instituciones encargadas de prevenir y sancionar la violencia.

El derecho penal es un área del derecho que tiene como objetivo principal proteger los derechos fundamentales de las personas y mantener el orden social a través de la imposición de sanciones a aquellos individuos que han cometido delitos. Entre estos derechos fundamentales se encuentra el derecho a la vida, considerado uno de los más importantes.

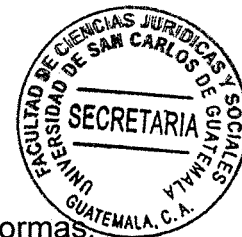
El derecho penal protege la vida a través de la tipificación y sanción de los delitos que atentan contra ella. En la mayoría de los sistemas legales, el homicidio, es decir, la acción de matar a otra persona, se considera un delito grave y está penado con severidad. La pena por homicidio puede variar dependiendo de las circunstancias y la legislación de cada país, pero generalmente implica largas penas de prisión e incluso en algunos casos la pena de muerte.

Además del homicidio, el derecho penal también aborda otros delitos que ponen en peligro la vida de las personas, como el asesinato, el feminicidio, el infanticidio, las

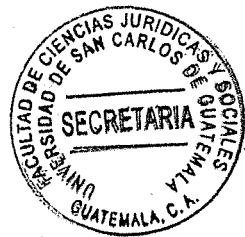
lesiones graves o cualquier acción que cause un daño físico grave o ponga en riesgo la vida de otra persona.

Aquí hay algunas repercusiones importantes de la violencia en el derecho a la vida:

1. Pérdida de vidas: La violencia puede llevar a la muerte de personas inocentes. Los actos de violencia, como el asesinato, el terrorismo, la guerra y los homicidios, privan a las personas de su derecho fundamental a la vida.
2. Lesiones y discapacidades: Incluso si la violencia no causa la muerte, puede provocar lesiones graves y discapacidades permanentes. Las personas pueden sufrir daños físicos, como traumatismos, heridas de bala, fracturas óseas o daño cerebral, lo que afecta su calidad de vida y su capacidad para funcionar normalmente.
3. Trauma psicológico: La violencia puede dejar cicatrices emocionales duraderas en las personas que la sufren o son testigos de ella. El trauma psicológico puede manifestarse en forma de trastorno de estrés postraumático (TEPT), ansiedad, depresión y otros trastornos mentales. Esto afecta la capacidad de las personas para llevar una vida plena y saludable.
4. Efectos sociales y comunitarios: La violencia tiene un impacto más amplio en la sociedad y las comunidades. Puede socavar la confianza y la cohesión social, fomentar la desconfianza y el miedo entre las personas y aumentar la polarización y la violencia en cascada. También puede obstaculizar el desarrollo social y económico de las comunidades afectadas.



5. Violación de los derechos humanos: La violencia, en cualquiera de sus formas, constituye una violación grave de los derechos humanos, incluido el derecho a la vida. Los Estados tienen la responsabilidad de proteger a las personas de la violencia y garantizar su seguridad y bienestar.



CONCLUSION DISCURSIVA

El Estado de Guatemala por mandato constitucional tiene la obligación de proteger al ciudadano en todos los aspectos con el fin de generar el bienestar social como su objetivo principal, este mandato incluye la protección de los derechos de sus pobladores principalmente del derecho a la vida, sin embargo; la historia y los acontecimientos cotidianos han demostrado que el Estado este incumplimiento con su deber de brindar seguridad a la sociedad.

El Artículo tres de la Constitución Política de la República de Guatemala indica que es deber del Estado garantizar y proteger la vida humana desde su concepción, así como su integridad y seguridad de la persona.

Los esfuerzos que debe de realizar el Estado de Guatemala y el fortalecimiento a las instituciones dedicadas a la justicia nacional son el camino para garantizar que los hechos delictivos que atentan contra la vida sean resueltos y no queden como estadística, en consecuencia, se mantendría el orden social.



BIBLIOGRAFIA

Castrejón Díez, Jaime. **La política según los mexicanos**. Editorial Oceano. México, 1995

Enciclopedia Humanidades. **Derechos Humanos**. Equipo editorial, Etecé. Argentina. 2023.

Enciclopedia Humanidades. **Derechos Humanos**. Equipo editorial, Etecé. Argentina. 2023.

Estrada Miranda. **Seguridad ciudadana y su regulación legal en la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad. Aspectos Constitucionales**. Tesis. Guatemala

Hernández, Rubén y Trejos, Gerardo, **La tutela de los derechos humanos**, Juricentro, San José, Costa Rica

<http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/20/evolucion-historica-del-estado.pdf> (Consultado: 5 de mayo 2023)

<https://www.deguate.com/legal/guatemala/constitucional/el-estado/elementos.php> (Consultado: 15 de abril 2023)

<https://concepto.de/estado/> (Consultado: 2 de junio 2023)

<https://www.bing.com/search?q=origen+del+estado&cvid=dace74c02d904e269cd739112b9f5ced&aqs=edge..69i57j69i11004.3334j0j4&FORM=ANAB01&PC=ACTS> (Consultado: 3 de marzo 2023)

[https://psicologiaymente.com/cultura/elementos del estado](https://psicologiaymente.com/cultura/elementos%20del%20estado) (Consultado: 30 de junio 2023)

<https://enciclopediaeconomica.com/estado> (Consultado: 2 de abril 2023)

[https://www.unir.net/derecho/revista/derechos humanos derechos fundamentales](https://www.unir.net/derecho/revista/derechos%20humanos%20derechos%20fundamentales) (Consultado: 23 de junio 2023)

[https://www.foei.org/es/que son los derechos colectivos](https://www.foei.org/es/que%20son%20los%20derechos%20colectivos) (Consultado: 8 de abril 2023)

[https://www.ohchr.org/es/what are human rights](https://www.ohchr.org/es/what%20are%20human%20rights) (Consultado: 4 de marzo 2023)

[https://www.un.org/es/about-us/universal declaration of human rights](https://www.un.org/es/about-us/universal%20declaration%20of%20human%20rights) (Consultado: 25 de junio 2023)

[https://concepto.de/derechos humanos 2](https://concepto.de/derechos%20humanos%202) (Consultado: 15 de julio 2023)

https://corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo21_2021.pdf (Consultado: 10 de julio 2023)¹

<https://www.humanium.org/es/derecho vida> (Consultado: 2 de marzo 2023)

<https://enciclopedia.net/seguridad> (Consultado: 22 de mayo 2023)

Seguridad. Equipo editorial, Etecé. De: Argentina. Para: Concepto.de. Disponible en: <https://concepto.de/seguridad/>. Última edición: 30 de septiembre de 2020.

Pérez Porto, J., Gardey, A. (7 de julio de 2008). Concepto de seguridad - Definición, Significado y Qué es. Definicion.de.

Nikken, Pedro. **Instituto Interamericano de Derechos Humanos** Serie: Estudios de Derechos Humanos Tomo 1

Trejos, Gerardo. Hernández, Rubén y Trejos, Gerardo. **Órganos y procedimientos de protección de los derechos humanos en la Convención Americana.**

Pérez Porto, J., Merino, M. **Seguridad pública - Qué es, definición y concepto.** Última actualización.2022

Pérez Sánchez, G. **Evolución del estado y evolución de derechos.** Civitas Europa, 2014

POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y la Juventud Guatemala.

Solís García, Bertha. **Evolución de los Derechos Humanos.** Editorial UNAM. 2022

Trejos, Gerardo. **Órganos y procedimientos de protección de los derechos humanos en la Convención Americana, en la tutela de los derechos humanos,** Juricentro, San José, Costa Rica

Torres Lacroze, Federico A. **Evolución histórica del Estado.** Profesor Adjunto Interino de Introducción al Derecho. UBA.

Tunnermann B. Carlos. **Los Derechos Humanos: Evolución Histórica y reto Educativo,** UNESCO. Caracas 2ª. Edición. 1997

Legislación

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente. 1986.



Ley de amparo, exhibición personal y constitucionalidad. Asamblea Nacional Constituyente. 1986

Código Penal. Decreto 17-73. Congreso de la República de Guatemala. 1973

Código Procesal Penal. Decreto 57-92. Congreso de la República de Guatemala. 1992

Ley Marco Del Sistema Nacional de Seguridad